

SESION ORDINARIA N° 748 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 10 de Junio del 2009.
- HORA** : 10:05 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena
- SECRETARIO:** Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (s)
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. Maria Cristina Concha Wagenknech, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla y Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director Departamento de Rentas y Gestión Financiera, Sra. Lyzette György Pavez.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 743

2.- TEMAS PENDIENTES.

- Informe de Asuntos Pendientes.

Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal.

3.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Maquinaria Pesada

Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.

Informe Acuerdo para entrega de “Bono de Subvención Adicional Especial (SAE)”.

Expone: Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Solicitud de Aprobación y Presentación de Observaciones Proceso de Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Cuenca Urbana del Río Elqui

Expone: Sra. Lyzette György Pavez, Secretario Comunal de Planificación.

- Solicitud de Aprobación Convenios de Colaboración con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi

Expone: Sr. Carlos Opazo Serendero, Director de Desarrollo Económico y Local.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:

Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director Departamento de Rentas y Gestión Financiera.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Personal.

Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

- Informe Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Expone: Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras.

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Alcalde da inicio a la sesión siendo la 10:05 horas.

Informa que el acta será sometida a aprobación la próxima sesión ya que por problemas de orden tecnológico no pudo ser enviada oportunamente a los Srs. Concejales.

A continuación informa que se integrará al Concejo el equipo directivo de la Corporación Municipal ya que se requiere discutir y aprobar la utilización del Fondo de Apoyo a la Gestión, que de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Educación el 50 % de esos recursos debieran ser destinados al pagar la primera cuota del bono SAE, la diferencia a pagar será resuelta por la Subdere por el Ministerio de Educación.

Solicita aprobación para modificar la tabla e incluir este tema ya que debe ser tratado hoy, a lo que el Concejo manifiesta su acuerdo.

2.- TEMAS PENDIENTES

La Secretario Municipal informa que no hay temas pendientes.

3.- TEMAS NUEVOS

- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Maquinaria Pesada.

El Alcalde recuerda que en la sesión pasada se entregó una carpeta que contenía los antecedentes para que los Srs. Concejales la estudiaran y se pronunciaran en esta sesión.

Ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Mauricio Ibacache considera que ha sido muy valioso el que le hubiesen entregado los antecedentes de esta licitación con anticipación, ya que es un tema importante y de relevancia. Espera que esto suceda con las licitaciones que se presentarán en adelante.

Estima que el puntaje que se le colocó a la empresa Olmué por la oferta, de acuerdo a lo que le explicaron, no correspondería ya que se trata de maquinaria nueva. Se debieran tener especificaciones técnicas en la mesa para dar una opinión, ya que al investigar en Internet las marcas ofertadas no observó diferencias, por lo tanto el puntaje no correspondería ya que si una empresa es mejor que la otra le correspondería una nota 9 y no 8 porque no se esta hablando de maquinaria usada. Analizados los casos cree que la evaluación pudo haber adolecido de un

problema de interpretación. Insiste que debieran tener especificaciones de expertos, unas maquinarias vienen directamente de Estados Unidos y otras son armadas en México.

El Sr. Jorge Hurtado en el mismo tenor de lo planteado por el Concejal Ibacache, solicita que a futuro se sea más certero porque es evidente que el puntaje es diferente y eso puede llamar a dudas. Votará favorablemente por la Empresa Olmue, básicamente por su trayectoria y consideraciones en la prestación del servicio al municipio.

El Sr. Mauricio Ibacache vota favorablemente por la Empresa Olmue.

El Alcalde con respecto a la inquietud planteada por el Concejal Ibacache señala que es bueno despejar toda duda.

El Sr. Jose Manuel Peralta explica que el objetivo es tener licitaciones con menos detalles, esta licitación consideró un número mayor de factores los que contenían tres (3) o cuatro (4) indicadores. La tendencia como equipo evaluador es disminuir el grado de subjetividad en la evaluación, pero siempre va a quedar un espacio, el que tratarán de minimizar, que puede tener una interpretación distinta. La idea es que las evaluaciones estén sujetas a menos opiniones subjetivas y sean más cuantificables. Al colocar un 9 como lo plantea el Concejal Ibacache mejora la evaluación de la empresa Olmue, lo que en el total del puntaje se traduce en un 2 respecto de la otra oferta.

La Sra. Margarita Riveros se pronuncia a favor de la Empresa Olmue y se suma a los argumentos que entregó el Sr. Mauricio Ibacache, considera que es bueno cuando se tienen duda plantearlas acá y que queden mas o menos claras.

El Sr. Roberto Jacob se pronuncia favorablemente por la Empresa Olmue

El Sr. Lombardo Toledo se pronuncia favorablemente por la Empresa Olmue.

El Sr. Robinson Hernández indica que el se inclina por la opción de ahorrar a largo plazo, por lo que vota por la empresa de Manuel Jesús Araya.

La Sra. María Cristina Concha vota favorablemente por la empresa Olmue.

El Sr. Andrés Robledo se abstiene.

El Alcalde señala que de acuerdo a la votación la licitación se adjudica a Empresa Olmue.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría absoluta adjudicar la Licitación Pública “Servicio de Arrendamiento Maquinaria Pesada y Vehículos, Ilustre Municipalidad de La Serena” al Oferente Sociedad Maquinarias Olmue LTDA., RUT: 77.184.980-6., de acuerdo al detalle que a continuación se señala. Este acuerdo cuenta con la abstención del Concejal Andrés Robledo.

Oferta Económica N° 1, indicando el costo mensual unitario por uso en horario normal.	Maquinaria	Cantidad	Costo Mensual (impto. Includ)
	Camiones Tolva de 8 M ³ de capacidad	2	304 UF
	Retroexcavadora	1	162 UF
	Motoniveladora	1	281 UF

	Camión Aljibe de 12 m3	2	289 UF	
	Camioneta Doble cabina 4 x 4	1	68 UF	
	Camión ¾	2	130 UF	
	Total Mensual		1233 UF	
Oferta Económica N° 2, indicando el costo unitario por hora extraordinaria.	Maquinaria	Costo por Hora Extraordinaria		
	Camiones Tolva de 8 M ³ de capacidad	1.05 UF		
	Retroexcavadora	1.12 UF		
	Motoniveladora	1.95 UF		
	Camión Aljibe de 12 m3.	1.00 UF		
	Camioneta Doble cabina 4 x 4	2.83 UF		
	Camión ¾	2.71 UF		
Oferta Económica N° 3, indicando el costo por uso de la maquinaria adicional (hora, día y mensual).	Maquinaria	Costo mes (c/impto)	Costo día (8 horas)	Costo hora extra
	Camiones Tolva de 8 M ³ de capacidad	304 UF	10.12 UF	1.05 UF
	Retroexcavadora	162 UF	5.40 UF	1.12 UF
	Motoniveladora	281 UF	9.36 UF	1.95 UF
	2 Camión Aljibe de 15 m3.	289 UF	9.62 UF	1.00 UF
	Camioneta Doble cabina 4 x 4	68 UF	2.27 UF	0.35 UF
	2 Camión ¾	130 UF	4.34 UF	0.34 UF

La Sra. Margarita Riveros, con respecto a la votación del Sr. Robinson Hernández, hace presente que siempre ha planteado en la mesa del Concejo, antes y ahora, en relación a la capacidad económica de las empresas, que han tenido pésimas experiencias con empresas que han ofrecido sus servicios a muy bajo costo y que o han prestado un mal servicio o los proyectos han quedado en la mitad y no pueden responder, por lo tanto es muy importante considerar la capacidad económica que tenga la empresa.

El Sr. Robinson Hernández recuerda que cuando en alguna oportunidad se presentó una propuesta para la Mantención de Señalética se planteó la necesidad de fiscalización de parte del municipio a la empresa.

En esa oportunidad se argumentó que no había más oferentes y que el Municipio era mal pagador pero eso no significa que el Municipio no tenga un rol fiscalizador. En su oportunidad le hizo presente al Director de Tránsito mostrándole fotografías que había señalética en mal estado y sin reparar, lo que sigue igual.

Considera que es bueno en esta oportunidad atreverse a nuevas opciones, así como en la política, en lo social, en lo económico y en lo que significa servicios para la comunidad, además es necesario que el municipio ahorre, aunque el ahorro sea marginal si se proyecta a cuatro años no deja de ser interesante.

El Sr. Lombardo Toledo sugiere tener una Sesión Extraordinaria con el objeto que los Directores de Servicio informen sobre las situaciones más difíciles que se les presentan, ya que hay reclamos de la comunidad respecto de la iluminación, la falta de ampolletas, según antecedentes que maneja faltarían 555 ampolletas. Es necesario buscar una forma de dar solución a estos problemas en conjunto con las empresas. Hay varios sectores que requieren solución urgente.

- **Solicitud de Aprobación y Presentación de Observaciones Proceso de Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Cuenca Urbana del Río Elqui.**

El Alcalde explica que se cerró el plazo los últimos días de Mayo para que todos los vecinos afectados por esta propuesta de modificación hicieran presente sus puntos de vista a objeto que éstas fueran procesadas y presentadas en esta Sesión de Concejo para su aprobación y así los vecinos conocieran la solución que modificaría la que originalmente se presentó en la Audiencia Pública realizada anteriormente. Le ofrece la palabra a la Asesor Urbanista.

La Sra. Lysette Giorgy explica que lo que se dio a conocer a los vecinos fueron las alternativas que se estaban evaluando para una posible solución a la problemática que ellos presentaron, el equipo técnico presenta al Concejo una propuesta de respuesta de acoger o no las observaciones y es el Concejo quien decide aprobarla o no.

Dentro del proceso de aprobación de una modificación al Plan Regulador luego de revisadas las audiencias públicas y efectuados los estudios técnicos, tener aprobada la declaración de impacto ambiental, los estudios de capacidad vial, de equipamiento y de factibilidad sanitaria entre otros y luego de dos procesos de exposición pública y tres audiencias públicas corresponde ahora presentar las observaciones que hizo llegar la comunidad. Se recibieron 62 cartas lo que no significa que estén asociadas a 62 propiedades ya que algunas se refieren a la misma propiedad.

Una vez que el Concejo se pronuncie respecto a cada una de las observaciones presentadas se procede a informar de la decisión a los vecinos.

Todos los antecedentes que considera la normativa legal son enviados posteriormente a la Seremía del Minvu la que tiene un plazo de 60 días para elaborar un informe técnico el que es remitido al Concejo Regional, organismo que también tiene que emitir un pronunciamiento al respecto, para posteriormente ser enviado a toma de razón a la Contraloría Regional. Una vez cumplido este trámite se procede a publicar la Modificación en el Diario Oficial, una vez publicado el nuevo instrumento entra en vigencia.

A continuación se procede a dar a conocer las observaciones formuladas por la comunidad y la propuesta de respuesta a estas.

Observaciones ingresadas desde el 8 al 22 de Mayo del 2008

Observación N° 1:

Sr. Maria Cecilia Hernández Segovia, 20 de mayo de 2008

Solicita:

Ajustar el trazado de la Avenida Costanera del río Sur hoy afecta su propiedad y viviendas, parcela 38, desplazándola al norte evitando afectar las edificaciones existentes.

Se propone:

Considerando que por efecto de resolución ambiental, se tuvo que retomar el proceso de aprobación desde la Exposición Pública de la presente modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, se estudió al petición y en vista de no modificar la red vial proyectada y no afectar a terceros, se incorporó su solicitud reflejándola en el actual plano de la Cuenca del río. Por lo anterior se solicita ratificar el **acoger la observación** de la solicitante.

Como este procedimiento involucró una nueva exposición este cambio se incorporó en la segunda exposición, se solicita al Concejo acoger esta observación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad **acoger la observación**, considerando que por efecto de la resolución ambiental se tuvo que retomar el proceso de aprobación desde la Exposición Pública de la presente modificación al Plan Regulador Comunal, al no modificar la red vial proyectada y no afectar a terceros se incorporó su solicitud en el segundo proceso de exposición pública.

Observación N° 2:

Sr. Felipe Sfeir, 20 de mayo de 2008

Solicita:

Suspender el “Plan Ribereño”, hasta generar instancias de participación público privada, ello convocando a la comunidad para evaluar compromisos y acciones; estableciendo por acuerdo de Concejo, un presupuesto para realizar un “Taller de actualización de lineamientos de las Bases Estratégicas”.

- Sugiere se convoque a concurso nacional e Internacional el diseño integral del cauce, riberas y desembocadura del río Elqui.

La Asesor Urbanista aclara que este es un instrumento de planificación Urbana, no es un plan de gestión ni tampoco es un plan maestro de diseño urbano, son tres cosas distintas y que pueden ir a la par o en forma independiente y como no se pueden invalidar todo los estudios que ya están, y esto no parte de una iniciativa municipal sino nace del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que es el que aplica la política de desarrollo urbano y vivienda en Chile, no invalidando los estudios que se han realizado del 2003 a la fecha se sugiere al Concejo no aprobar la observación, pero si en este caso plantearle al solicitante que lo que él sugiere no queda invalidado con el instrumento de planificación, Se podría estudiar el elaborar un plan editor de diseño pero el Plan Regulador no genera obras, no las materializa sólo deja los lineamientos y zonificaciones.

Se propone:

Comprendiendo que el Plan Ribereño se refiere a la Modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, se sugiere **no acoger la observación** del solicitante pues el presente instrumento de planificación fue realizado con financiamiento del Ministerio de vivienda y Urbanismo, bajo la estrategia de Revitalización de la Cuenca del Río Elqui, con la participación de los organismos públicos directamente implicados en ello, validando cada uno desde su perspectiva, los estudios técnicos que componen esta modificación al Plan Regulador Comunal. El proceso de participación de la comunidad esta claramente establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones permitiendo a los habitantes opinar sobre términos generales y particulares, tanto en el proceso de elaboración como de aprobación, pero no es posible invalidar los estudios técnicos necesarios para la aprobación de este proceso modificatorio. Por otro lado cabe mencionar que el presente es un instrumento de planificación, no un plan maestro de diseño

urbano, y/o Plan de Gestión, aunque debieran estar ligados el uno con el otro desde el minuto en que se fija una imagen objetivo, motivo por el cual será materia de otro estudio el generar dicho Plan Maestro de la Cuenca del río Elqui, el que pudiera realizarse mediante concurso y que involucre obras, como por ejemplo el Parque Río Elqui, el cual se encuentra a la espera de ser financiado por fondos del Gobierno Regional.

El Sr. Jorge Hurtado señala que no solo lo presentado por el Sr. Sfeir sino otros profesionales arquitectos relacionados con el tema urbanístico dejan entrever que esta situación en general de Alfalfares llama a reflexionar profundamente en una serie de consideraciones, mas allá de lo significativo que es el instrumento denominado Plan Regulador. Le parece muy bien la respuesta pero espera pueda hacerse un plan o un trabajo o tomar esa comunidad de Alfalfares con algunas variantes artesanales, es decir, que se tenga un plan a desarrollar.

Acuerdo N° 3:

El Concejo comprendiendo que el Plan Ribereño se refiere a la Modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del Río Elqui, acuerda por unanimidad **no acoger la observación** pues el presente instrumento de planificación fue realizado y avalado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, bajo la estrategia de Revitalización de la Cuenca del Río Elqui, con la participación de los organismos públicos directamente implicados en ello, validando cada uno desde su perspectiva, los estudios técnicos que componen esta Modificación al Plan Regulador Comunal. El proceso de participación de la comunidad esta claramente establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones permitiendo a los habitantes opinar sobre términos generales y particulares, tanto en el proceso de elaboración como de aprobación, pero no es posible invalidar los estudios técnicos realizados para comenzar de cero con otra estrategia de participación ciudadana. El presente es un instrumento de planificación, no un Plan Maestro de diseño urbano, y/o Plan de Gestión, aunque de alguna forma se relacionan al determinar una Imagen Objetivo. Por lo anterior, será materia de otro estudio el evaluar la posibilidad de generar un Plan Maestro de la Cuenca del río Elqui, el que pudiera realizarse mediante concurso u otra metodología, para que este pudiera dar las directrices de intervenciones en la cuenca del río e incorporar la ya diseñadas, como por ejemplo el Parque Río Elqui, el cual se encuentra a la espera de ser financiado por fondos del Gobierno Regional, Región de Coquimbo.

Observaciones ingresadas desde el 14 al 28 de Mayo del 2009.

Sr. Hernán Aquea Aquea, 30 de abril de 2009

Solicita:

Incorporar su propiedad a la zona ZEXr-4,adyacente a su propiedad, manteniendo así los usos permitidos que hoy, el plan Regulador Vigente, le otorga y donde hoy quiere iniciar actividades comerciales. La presente modificación al Plan Regulador, deja esta, y propiedades contiguas al solicitante, dentro del área definida como ZE-A, en la que sólo se permitirá la construcción de parques, paseos y/o miradores y no uso comercial.

La Asesor Urbanista explica que en la zonificación que tiene propuesta el Plan Regulador el sector señalado es la zona consolidada 12-2 que permite diversos usos, comercial de servicio, residenciales en menor grado. El Sr. Aquea a la fecha, según lo expresa en su carta, esta iniciando actividades comerciales en su terreno y se enteró que con esta modificación por el sector donde esta hoy pasará a ser un área de protección del cauce y la zona que esta al lado, que es la ZEXr- 4 está destinada a concentrar equipamiento y se asocia a los nudos viales principales, donde está el puente fiscal actual, la variante del puente fiscal proyectada, la vía férrea

y la Avda. Costanera, por eso solicita quedar incorporado a esa zona y no a la otra para que pueda mantener su actividad comercial.

Se propone:

Acoger la observación, considerando que el uso comercial se de la ZEXr-4 de este sector apunta principalmente a abordar el nudo vial de acceso a la ciudad desde el norte, en los terrenos que se encuentran altamente saturados de vías áreas de protección de infraestructura y vialidad y no a usos de esparcimiento y turismo como lo sería el área ZE-A con parques y miradores.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad **acoger la observación**, considerando que el uso comercial de la zona ZEXr-4, apunta principalmente a abordar el nudo vial de acceso a la ciudad desde el norte, en los terrenos que se encuentran altamente saturados de vías áreas de protección de infraestructura y vialidad; y al estar el terreno del solicitante entre vías férreas, hace absolutamente contraproducente el plantear usos de esparcimiento y turismo como los proyectados el área ZE-A, con parques y miradores.

Observaciones N°s 2,4,5,6,11,12,13,17,18,30,31,44,50,51,56 y 58 (16 Solicitantes con viviendas afectadas, sector Alfalfares)

Solicitantes: (2)Junta de Vecinos N°4, Paz y Esperanza, del 8 de mayo de 2009
 (4) Sr. Jorge Zepeda Valenzuela, 19 de mayo de 2009
 (5)Sr. Fabián Gutiérrez Araya, 19 de mayo de 2009
 (6)Sr. Jorge Moyano Barahona, 19 de mayo de 2009
 (11)Sr. Mauricio Castellón Briceño, 19 de mayo de 2009
 (12)Sr. Carlos Alfaro Pastén , 19 de mayo de 2009
 (13)Sres. Sergio y Fernando Gallardo Vargas, 19 de mayo de 2009
 (17)Sra. Mónica Torres Torres, 19 de mayo de 2009
 (18)Sr. Juan Pastén Chilla, 22 de mayo de 2009
 (30)Junta de Vecinos N°4, Paz y Esperanza, del 25 de mayo de 2009
 (31)Organización social, Deportiva El Barrio, del 25 de mayo de 2009
 (44)Sr. Samuel Miranda , 28 de mayo de 2009
 (50)Sra. Marcela Contreras Rojas, 28 de mayo de 2009
 (51)Sr. Juan González Cortes y Familia, 28 de mayo de 2009
 (56)Sra. Walda Araya Torres, 28 de mayo de 2009
 (58)Sra. Yanett Videla Torres, 28 de mayo de 2009

Solicitan:

- Eliminar el ensanche de calle Alfalfares aludiendo la desaparición de la totalidad de las viviendas del barrio Alfalfares. Aluden no haber sido informados.
- No se expropie su propiedad y la de sus vecinos por efecto de la “carretera” en Alfalfares.
- Dejar sin efecto el proyecto vial que afecta a la Calle Alfalfares y estudiar alternativas.

Se propone:

Aclarar que el proceso de la presente modificación al Plan Regulador, Cuenca del Río Elqui, ha seguido todos los pasos establecidos de participación de la comunidad estipulados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a través de carta certificada se envió carta a las organizaciones comunitarias afectadas y se dio a conocer a través de publicaciones en el diario local, existe constancia de las citaciones y asistencia a audiencias. Sobre el particular, existe la constancia de entrega y recepción, por parte del presidente de la Junta de Vecinos N°4, de invitación a las audiencias públicas realizadas.

El Sr. Mauricio Ibacache indica que puede que cambie la Junta de Vecinos pero la vigencia es un tema muy importante, si la institución esta vigente cambia sustancialmente el tema de información, ya que de lo contrario nadie se hace responsable de que la información llegue a todos los vecinos, ese tema debe quedar aclarado ya que al parecer la Junta de Vecinos no estaba en el periodo que se enviaron las cartas y probablemente no estaba vigente.

La Asesor Urbanista explica que una directiva está vigente cuando está inscrita en los registros municipales de Organizaciones Comunitarias y es a esa a la que se informa.

El Secretario de Planificación señala que la Ley General de Urbanismo y Construcción establece varios canales de comunicación con la comunidad y uno de ellos es el envío de cartas de citación certificadas, además existen otros canales establecidos y se dio cumplimiento a todos. Posteriormente hay organismos que supervisan el cumplimiento de todas las etapas que debe cumplir una Modificación al Plan Regulador, Minvu, Consejo Regional y Contraloría Regional.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta que pasa con las personas que no participan de la Junta de Vecinos y que tampoco están inscritas.

La Asesor Urbanista explica que cuando se hace una modificación al Plan Regulador Comunal y se tiene más de 170 mil habitantes es difícil llegar a cada uno de ellos, por lo que la Ley establece el mecanismo de validación y ese mecanismo se refiere a organizaciones comunitarias y avisos en prensa los que se publican en el Diario El Día que es el de mayor circulación regional.

A continuación aclara que se debe precisar que la referencia a carretera es con relación al “ensanche” de calle Alfalfares y respecto de ésta, las viviendas realmente afectas son 36, 6 al costado norte y 30 al costado sur de la calle, por lo que gran parte de la fachada continua de viviendas mas antiguas, Capilla y Hacienda de Alfalfares no están afectas por el ensanche de la calle.

Independiente de lo anterior y comprendiendo que el valor del conjunto debe ser preservado, se reestudió el estudio de capacidad vial que origina dicho ensanche, y sacrificando el funcionamiento óptimo de la red vial y trabajando en el rango de la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, se propone **acoger la solicitud**, sin generar ensanche de Calle Alfalfares en el tramo Justo Donoso–Huertos de Alfalfares y manteniendo la afectación desde este punto, hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts.

El Sr. Roberto Jacob dice entender que se elimina el ensanchamiento que se había propuesto por lo tanto no se afecta ninguna de las casas de Alfalfares de ese tramo, el ensanchamiento se mantiene donde no hay casas.

La Asesor Urbanista señala que el ensanchamiento se mantiene pero es afectado el sitio 1 del huerto 2.

El Sr. Lombardo Toledo consulta si cuando se reunieron con los vecinos si ellos aceptaron esta propuesta que se esta planteando.

La Asesor Urbanista explica que lo que interesa a los vecinos es que no se vean afectadas sus viviendas, el tema es quitar la afectación y el ensanche de 20 metros en calles y en este caso queda como esta y no afecta a terceros.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Aclarar que el proceso de la presente modificación al Plan Regulador, Cuenca del Río Elqui, ha seguido todos los pasos establecidos de participación de la comunidad estipulados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a través de carta certificada a las organizaciones comunitarias afectadas y a través de publicaciones en el diario local, habiendo constancia en entrega y recepción de citaciones y asistencia a audiencias.

Que se debe precisar que la referencia a “carretera” es con relación al ensanche de calle Alfalfares y respecto de ésta, las viviendas realmente afectas son 36, 6 al costado norte y 30 al costado sur de la calle, por lo que gran parte de la fachada continua de viviendas mas antiguas, Capilla y Hacienda de Alfalfares no están afectas por el ensanche de la calle.

Independiente de lo anterior y comprendiendo que el valor del conjunto debe ser preservado, se reevaluó el estudio de capacidad vial que origina dicho ensanche y sacrificando el funcionamiento óptimo de la red vial y trabajando en el rango de la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, acuerda **acoger la solicitud**, sin generar ensanche de Calle Alfalfares en el tramo Justo Donoso– “Huertos de Alfalfares”, manteniendo el perfil oficial existente, y manteniendo el ensanche de calle Alfalfares desde calle “Huertos de Alfalfares”(calle existente al costado de cancha y capilla), hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts., de manera de descargar los flujos a la Costanera del Río Sur.

Observaciones N^{ros} 3,7,8,9,10,14,15,43,52,53,54,55 y 57 (13 Solicitantes NO afectados, sector Alfalfares).

Solicitantes: (3)Sra . Albertina Jorquera Orellana, 19 de mayo de 2009

(7)Sr. Nelso Vargas Diaz, 19 de mayo de 2009

(8)Sra. Eliana García Arancibia, 19 de mayo de 2009

(9)Sra. Dora García Arancibia, 19 de mayo de 2009

(10)Sra. Alba Castillo Chepillo, 19 de mayo de 2009

(14)Sra. Irma Castillo Veas, 19 de mayo de 2009

(15)Sra. Margarita Leiva, 19 de mayo de 2009

(43)Sra. Cecilia Hernández , 28 de mayo de 2009

(52)Sra. Miriam Ortega García, 28 de mayo de 2009

(53)Sra. Erminda Barraza Vargas, 28 de mayo de 2009

(54)Sr. Guillermo Hernández, 28 de mayo de 2009

(55)Sra. Bernarda Hernández Villalobos, 28 de mayo de 2009

(57)Sra. Sonia Geraldo Castillo, 28 de mayo de 2009

Solicitan:

- Reconsiderar el proyecto de “carretera” por Alfalfares, afectando su vivienda y vecinos.
- No se expropie su propiedad y la de sus vecinos en Alfalfares.
- Dejar sin efecto el proyecto vial que afecta a la Calle Alfalfares y estudiar alternativas.

Se propone:

Precisar que su referencia a carretera es con relación al “ensanche” de calle Alfalfares, el cual **no afecta la propiedad del solicitante** pues el ensanche esta graficado hacia el sur de calle Alfalfares manteniendo la fachada continua de viviendas por la acera norte, a excepción de las viviendas que enfrentan el Colegio La Providencia donde no es factible materializar el ensanche trasladándolo hacia el norte afectado 6 propiedades.

Independiente de lo anterior y comprendiendo que el valor del conjunto debe ser preservado, se reestudio el estudio de capacidad vial que origina dicho ensanche, y sacrificando el funcionamiento

óptimo de la red vial y trabajando en el rango de la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, se procede a **acoger la solicitud de los vecinos**, sin generar ensanche de Calle Alfalfares en el tramo Justo Donoso – Huertos de Alfalfares y manteniendo la afectación desde este punto, hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Se debe precisar que su referencia a “carretera” es con relación al ensanche de calle Alfalfares, el cual no afecta las propiedades de los solicitantes pues el ensanche esta graficado hacia el sur de calle Alfalfares manteniendo la fachada continua de viviendas por la acera norte, a excepción de las viviendas que enfrentan el Colegio La Providencia donde no es factible materializar el ensanche trasladándolo hacia el norte afectado 6 propiedades.

Independiente de lo anterior y comprendiendo que el valor del conjunto debe ser preservado, se reevaluó el estudio de capacidad vial que origina dicho ensanche, y sacrificando el funcionamiento óptimo de la red vial y trabajando en el rango de la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, por lo que acuerda por unanimidad **acoger la solicitud de los vecinos**, sin generar ensanche de Calle Alfalfares en el tramo Justo Donoso–Huertos de Alfalfares (calle al costado e cancha y capilla) y manteniendo el ensanche desde este punto, hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts., de manera de descargar los flujos a la Costanera del Río Sur.

Observaciones N^{ros} 16,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,33,35,42,45,46,47,48 y 49 (20 solicitudes, correspondientes a 4 propiedades con parte afectada, sector Alfalfares)

Solicitantes: (16)Sra. Jessica Toro , 19 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (19)Sra. Rosa Rojas Pastén , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (20)Sra. Adriana Barrios, 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (21)Sra. Miriam Barrios , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (22)Sra. Jessica Toro Toro , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (23)Sr. David Urrea Arzola, 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (24)Sr. Nicolás Godoy Cortés , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (25)Sr. Fabián Cortés Barrios , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (26)Sra. Miryam San Francisco , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (27)Sr. Boris Barrera , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (28)Sra. Rosa Torres Barrios , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (29)Sra. Nicole Cortés Barrios , 22 de mayo de 2009 (sitio 4)
 (33)Sra. Dalia González Gajardo , 26 de mayo de 2009 (Huerto 2 sitio 9)
 (35)Sr. Juan Pablo Hernández , 26 de mayo de 2009 (sitio 2)
 (42)Sr. Cristian Valdivia, 28 de mayo de 2009 (sitio 5)
 (45)Sra. Alicia Rojas 28 de mayo de 2009 (sitio 5)
 (46)Sra. Doris Chilla, 28 de mayo de 2009 (sitio 5)
 (47)Sra. Ramona Rojas, 28 de mayo de 2009 (sitio 5)
 (48)Sra. Jenny Valdivia, 28 de mayo de 2009 (sitio 5)
 (49)Sra. Andrés Rojas, 28 de mayo de 2009 (sitio 5)

Solicitan:

- Reconsiderar el proyecto de “carretera” por Alfalfares, afectando su vivienda y vecinos.
- No se expropie su vivienda y la de sus vecinos en Alfalfares.
- Dejar sin efecto el proyecto vial que afecta a la Calle Alfalfares y estudiar alternativas.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si se puede precisar la cantidad de metros que se tiene.

La Asesor Urbanista explica que no es factible precisar la cantidad de metros, lo que realmente materializa el proyecto de ensanche o expropiación es el Proyecto de Diseño, el certificado de expropiación dice que esta afecto y los mas que puede detallar es el antejardín y que no esta afecta la vivienda pero no puede detallar si es uno o dos metros o el total.

El Plan Regulador deja clara las expropiaciones en el instrumento de planificación pero no garantiza ya que no es de competencia de este instrumento.

El Secretario de Planificación explica lo que esta sucediendo en Avda. Cisternas, inicialmente había un proyecto de construir una doble vía en toda la Avda. Cisternas, cuando se hizo el estudio de prefactibilidad se vio que técnica y económicamente era inviable porque el nivel de expropiación era demasiado elevado, aunque técnicamente era lo óptimo del punto de visto del transito, se optó por otra alternativa donde el daño fuese lo más marginal posible cumpliendo lo optimo-técnico y menos efecto social, pero van a haber viviendas afectadas, eso no esta graficado en el Plan Regulador pero la ejecución de ese proyecto requiere esas expropiaciones

El Sr. Roberto Jacob señala que en lo que compete al Municipio en relación con el Plan Regulador no se están afectando las viviendas, lo que pase mas adelante es materia de otros servicios, pero lo que ahora interesa es que no se este afectando esas cuatro viviendas.

La Asesor Urbanista señala que hay que recordar que quienes tienen facultad de expropiar no es sólo el municipio, quien tiene facultada de expropiación también es el Ministerio de Obras Publicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Sr. Mauricio Ibacache no acoge la solicitud por lo que su voto es en contra.

El Sr. Lombardo Toledo no acoge la solicitud.

La Sra. María Cristina Concha vota en contra de acoger la solicitud.

La Asesor Urbanista hace presente que si no se aprueba esta modificación, de acuerdo a lo que está vigente en este tramo pasa la Costanera del Río con 30 metros, lo que significa que se afectaría el huerto 2 y los huertos de atrás y todos los huertos con 30 metros.

El Alcalde señala que no se ha dicho con claridad que en esa zona hoy día hay una afectación de 30 metros, si se dejan las cosas como están hay una afectación de 30 metros irremediamente, lo que se esta haciendo es disminuir a 20 metros.

El Secretario de Planificación señala que una línea base es el actual Plan Regulador y esta es una modificación del Plan Regulador, por lo tanto la línea base de lo que esta acá es lo que esta vigente y aprobado y lo que hace este instrumento es modificar algunas partes del Plan Regulador para hacerlo mas eficiente

El Sr. Roberto Jacob señala que los huertos están hoy afectos a 30 metros por lo que al disminuir la afectación a 20 metros los vecinos ganan metros.

El Sr. Mauricio Ibacache aclara su voto señalando que la afectación de 20 o 30 metros para él pasa a segundo plano, en el sentido que ya se les dice que eventualmente podría haber una expropiación a futuro a lo que se opone.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Se debe precisar que su referencia a “carretera” es con relación al “ensanche” de calle Alfalfares, el que afecta las propiedades de los solicitantes sólo en los frentes, es decir, el antejardín de los sitios 2, 4, 5 y 9 no así las viviendas existentes en los sitios mencionados. Por lo anterior la solicitud de no afectar sus viviendas para verse obligados a abandonar el Barrio, no es efectiva por lo tanto el Concejo Comunal acuerda aclarar a los solicitantes el ámbito de la afectación de sus propiedades e informales que, independiente de lo anterior y comprendiendo que el valor del conjunto debe ser preservado, se reevaluó el estudio de capacidad vial que origina dicho ensanche, y sacrificando el funcionamiento óptimo de la red vial y trabajando en el rango de la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, por lo que acuerda por unanimidad **acoger la solicitud de los vecinos**, eliminando el ensanche propuesto en Calle Alfalfares en el tramo Justo Donoso–Huertos de Alfalfares(calle al costado de cancha y capilla) y se mantiene el ensanche desde este punto, hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts, de manera de descargar los flujos a la Costanera del Río Sur.

Observación N° 32:

Hernán Zepeda Flores, del 26 de mayo de 2009

Solicita:

Manifiesta su oposición a la modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, mencionando que el cambio propuesto consiste en:

1. Expropiar parte o la totalidad de todas las viviendas contiguas a Alfalfares con el propósito de ampliar la calle.
2. Expropiar parte o completamente algunos huertos .
3. Construir una calle más amplia hasta Justo Donoso, todo esto trae consigo:
 - a) Destrucción de algunos huertos familiares, con el daño de patrimonio económico.
 - b) Se destruye la capilla y casa patronal, actual monumento nacional queda como una isla en las cercanías del tráfico vehicular.
 - c) Se daña a los vecinos del sector, algunos de edad.
4. La construcción de un Parque Borde Río.
Plantea las siguientes observaciones:
 1. Sobre el funcionamiento de la ciudad y su relación con la densificación.
 2. Donde van a ir a “habitar” los vecinos y vecinas del barrio, con el pago de la expropiación.
 3. Propone que el barrio sea declarado “Barrio Típico”.

Se propone:

Respecto del porqué densificar en la zona propuesta, debemos considerar que, para lograr el objetivo mayor de reordenar y rescatar la calidad ambiental de la cuenca del Río Elqui, es necesario dimensionar y proponer un desarrollo viable, considerando la condición de riesgos que el río posee en sus crecidas históricas, la potencialidad ambiental y paisajística del cauce y las tendencias y anhelos de la ciudad para rescatar este borde abandonado históricamente. En este sentido, y considerando que la ciudad debe considerar nuevos territorios para su crecimiento, se propone no aumentar el límite urbano vigente pensando en la sustentabilidad del sistema. Por lo mismo, este nuevo instrumento propicia el crecimiento hacia el interior de la ciudad con densidades diferenciadas, consolidando los bordes urbanos con alta densidades y manteniendo bajas densidades en los suelos adyacentes al cauce, como la manera de relacionar el desarrollo con la identidad natural que la cuenca posee. Ello implica suelos habitables, áreas verdes, equipamiento y una red vial que lo soporte.

Respecto de los posibles conflictos viales, de congestión y contaminación por la circulación de vehículos, se establece que el Plan Regulador justamente se desarrolla para evitar y solucionar dichos conflictos; motivo por el cual se presentan los ensanches y apertura de vías que permitirán conformar un sistema más fluido y seguro. En este sentido se aclara, que serán finalmente los proyectos de ingeniería vial particulares a cada inversión futura, los que deberán ir dando soluciones particulares y específicas a los conflictos identificados hoy en día. La conectividad mayor entre vías si es misión del Plan Regulador, por lo que es necesario por ejemplo conectar el sistema intercomunal constituido por la circunvalación Álvarez Zorrilla - Justo Donoso (en Zona Típica) – Cisternas - Las Torres (Coquimbo); con el eje vial constituido por Av. Panorámica-Ruta 41.

El Alcalde consulta si están de acuerdo.

El Sr. Mauricio Ibacache insiste en que se realice un análisis bien acabado con respecto al tema de Barrio o Zona Típica. Hay algunas cosas de este señor que no se explicaron muy bien en su carta, su informe apunta a aspectos realmente efectivos para un beneficio de la población y de todo lo que significan las tradiciones, también agrega a esto que parte de las personas que tienen que ver con monumentos nacionales como el Sr. Fernando Moraga han estado en contacto con la gente y también ellos tienen otra visión de lo que podría ser este barrio, sería la oportunidad precisa para convocar a todos estos sectores, a los agentes activos de la comunidad para que se tenga en cuenta el tema de las 670 hectáreas y agregarle un par de hectáreas más. La historia que hay en Alfalfares es demasiado potente como para una intervención. Le deja dudas la no expropiación futura ya que el Municipio no es el ente que dictamina si va a existir una expropiación o no.

El Sr. Jorge Hurtado indica que esta lámina se ajusta un poco y sin ánimo de redundar en los contenidos, a lo planteado por el Sr. Sfeir, si bien es cierto la respuesta literalmente le satisface, el tema de fondo es la mirada, tiene muy claro que en la Zona Típica rigen otra serie de elementos, espera que se comprometan a mirar el tema en conjunto y poder ver una forma de sustentabilidad, resaltando todo lo que los vecinos hacen complementarlas e ir avanzando como comunidad toda.

El Secretario de Planificación señala que el espíritu de esta respuesta es que la gente tenga muy claro que significa Zona Típica y los alcances y las restricciones, porque antes de tomar una decisión que puede ser buena en términos de titulares es importante que conozcan la experiencia de la Zona Típica. El Concejo debe tener claro que producto de la problemática de la Zona Típica es que hoy se está haciendo un plan de gestión, un instrumento de intervención a la Zona Típica en el Ministerio de Vivienda y se está trabajando hace más de un año en hacer un instructivo, precisamente para dinamizar la Zona Típica sobre la base de un diagnóstico de algunas problemáticas que existen, por lo tanto lo que se propone es que teniendo concordancia con la comunidad en el espíritu, antes de tomar la decisión es conversar bien con ellos la implicancia, para que cuando se tome la decisión tengan clara la normativa que va a regular esto, los pro y los contra para que sea una buena decisión y no pase lo de tiempo atrás que hay personas de la Zona Típica que se ven afectadas por esta normativa y tienen que buscar mecanismos distintos para resolver la problemática urbana existente.

El Sr. Roberto Jacob está de acuerdo en darle una mirada al barrio típico porque efectivamente tal como puede traer beneficios también puede traer muchos problemas, ya que los problemas que se tienen hoy impiden desarrollar muchos proyectos en esta zona. Se puede promover el Barrio Alfalfares con otras iniciativas, un barrio turístico y se pueden hacer muchas cosas en conjunto con la Junta de Vecinos, hoy ya saben que las casas de alfalfares no van a ser afectadas, ni expropiadas por lo tanto se puede trabajar con tranquilidad y sentarse a conversar con los vecinos.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Precisar y aclarar los puntos mencionados en relación a la consistencia del proceso modificatorio al Plan Regulador Comunal, Cuenca Río Elqui, por lo tanto, sobre los puntos anteriores del 1 al 4:

1. Las viviendas realmente afectas por el ensanche de calle Alfalfares son 36, 6 al costado norte y 30 al costado sur de la calle, por lo que gran parte de la fachada continúa de viviendas más antiguas, Capilla y Casa Patronal de Alfalfares, no están afectas por el ensanche de la calle.
2. De los Huertos de Alfalfares, el único afecto es el que se ubica en el encuentro de vías colectoras (Huerto 2, sólo sitio 1), cabe mencionar que el Plan Regulador vigente de 2004 si genera reales afectaciones a los huertos de Alfalfares al proyectar la Costanera del Río, con 30 mts de perfil proyectado, eliminando casi en su totalidad el huerto 2 y afectando gran parte de todos los huertos que deslindan con calle alfalfares, situación que se revierte con la presente modificación al Plan Regulador, sector Cuenca del río Elqui.
3. Respecto de construir una calle más amplia hasta Justo Donoso informamos que:

Comprendiendo que el valor del conjunto debe ser preservado; se procedió a reevaluar el estudio de capacidad vial que planteó originalmente un ensanche a 20 mts. de perfil para la calle Alfalfares, lo que ha arrojado una alternativa que no responde al óptimo recomendado por el estudio, pero que sin embargo permite evitar los conflictos identificados en el proceso. En este sentido, se procede a acoger la solicitud de la comunidad, manteniendo la vía con su perfil existente sin generar ensanche en el tramo Justo Donoso – Huertos de Alfalfares y manteniendo la afectación desde este punto, hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts, de manera de descargar los flujos a la Costanera del Río Sur.

 - a) Se aclara que los huertos familiares no se destruyen, ya que la afectación es sólo parcial. En este sentido, los parceleros que tienen una producción agrícola podrán seguir ejerciendo dicha actividad y en el caso que la afectación sea significativa, la respectiva expropiación deberá contemplar el lucro cesante que se proyecte en cada caso.
 - b) No se destruye la capilla y bajo ninguna circunstancia, la Casa Patronal; que evidentemente posee un altísimo valor patrimonial (aunque no está declarado Monumento Histórico). En este sentido, el cambio del trazado de la Costanera del Río Sur respecto de lo vigente en el Plan Regulador de 2004; favorece absolutamente la integridad del predio correspondiente a la Casona Patronal por lo que no se conforma como una isla.
 - c) Todo proceso de actualización o modificación al Instrumento de Planificación genera vecinos afectados y ese perjuicio está proyectado en beneficio del bien común de los habitantes de la ciudad, incluyendo a los afectados mismos; en el sentido de que podrán tener una mejor conectividad y acceso a mejores servicios y equipamiento para cada barrio.
4. Respecto de la propuesta de conformar un Parque Borderío, es necesario informar primeramente que, lo que establece la presente modificación al Plan Regulador Comunal, a ambos costados del cauce, son zonas especiales denominadas ZE-A destinadas a acoger actividades deportivas, de esparcimiento, recreación y valoración del paisaje natural, no se traduce en construir un proyecto unitario de “parque”, si así fuera sería una declaratoria de Parque Comunal graficada como tal y no como una zona. La intención de este instrumento de planificación es rescatar y reordenar las actividades y usos que se dan al interior de la cuenca del río, por lo que consideramos este objetivo un esfuerzo acertado y urgente, debido a la degradación ambiental que presenta el sector, dentro de ello se dejan estas dos fajas de amortiguación. Sobre obras concretas de Parque, se informa que ya ha sido postulado el proyecto Parque Río Elqui, ubicado frente al complejo Deportivo Santa Inés, para financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y se está trabajando para la

obtención de su recomendación técnica. Por lo mismo, pensamos en que este proyecto contribuirá a mejorar la calidad ambiental de la cuenca y en este sentido, se deberán tomar todos los resguardos para su mantención y operatividad que permitan garantizar la seguridad de la comunidad de manera sostenida y sostenible en el tiempo.

Sobre las Observaciones:

Respecto del porqué densificar en la zona propuesta, debemos considerar que, para lograr el objetivo mayor de reordenar y rescatar la calidad ambiental de la cuenca del Río Elqui, es necesario dimensionar y proponer un desarrollo viable, considerando la condición de riesgos que el río posee en sus crecidas históricas, la potencialidad ambiental y paisajística del cauce y las tendencias y anhelos de la ciudad para rescatar este borde abandonado históricamente. En este sentido, y considerando que la ciudad debe considerar nuevos territorios para su crecimiento, se propone no aumentar el límite urbano vigente pensando en la sustentabilidad del sistema. Por lo mismo, este nuevo instrumento propicia el crecimiento hacia el interior de la ciudad con densidades diferenciadas, consolidando los bordes urbanos con alta densidades y manteniendo bajas densidades en los suelos adyacentes al cauce, como la manera de relacionar el desarrollo con la identidad natural que la cuenca posee. Ello implica suelos habitables, áreas verdes, equipamiento y una red vial que lo soporte.

Respecto de los posibles conflictos viales, de congestión y contaminación por la circulación de vehículos, se establece que el Plan Regulador justamente se desarrolla para evitar y solucionar dichos conflictos; motivo por el cual se presentan los ensanches y apertura de vías que permitirán conformar un sistema más fluido y seguro. En este sentido se aclara, que serán finalmente los proyectos de ingeniería vial particulares a cada inversión futura, los que deberán ir dando soluciones particulares y específicas a los conflictos identificados hoy en día. La conectividad mayor entre vías si es misión del Plan Regulador, por lo que es necesario por ejemplo conectar el sistema intercomunal constituido por la circunvalación Álvarez Zorrilla - Justo Donoso (en Zona Típica) – Cisternas - Las Torres (Coquimbo); con el eje vial constituido por Av. Panorámica-Ruta 41.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad **responder a la crítica sin haber solicitud o sugerencia que acoger.**

La problemática futura asociada al posible éxodo de los propietarios expropiados no es materia directa de este instrumento de planificación. Independiente de ello aclaramos que la mayoría de las afectaciones planteadas en la propuesta, sólo consideran afectaciones parciales que no demandan en ningún caso que los propietarios legalmente constituídos deban emigrar del sector. En este sentido, será decisión propia del afectado si quiere cambiar su residencia, a través de la venta de su terreno a la cual no está obligado en ningún caso. Distinto es el caso de posibles residentes que habitan de manera informal en el sector, sin tener certeza legal de sus propiedades; los cuales debieran ser reinstalados, en el caso de ser necesario, en otras zonas de la comuna, mediante programas sociales que puedan aplicarse.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad **responder a la crítica sin haber solicitud o sugerencia que acoger.**

- Respecto de la sugerencia de declarar “Barrio Típico” el sector de Alfalfares.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad **acoger la solicitud, en los siguientes términos:** analizar la propuesta, pero en forma independiente al proceso de modificación en curso. Esto debido a que las declaratorias deben ser tramitadas a través del Consejo de Monumentos Nacionales y tienen su particular formalidad y metodología de presentación, requiriendo estudios que no están considerados dentro de la presente modificación al Plan Regulador Comunal. Además es necesario que la propia comunidad tenga conocimiento de las implicancias que la declaratoria tiene, sumándose a las casi 170 hás. de zona típica que posee la ciudad de La Serena, antes de iniciar cualquier proceso en esta dirección.

Observación N° 34

Sra. Norma González, 26 de mayo de 2009

Solicita:

Que el ensanche de calle Alfalfares sea hacia el cerro de manera de no afectar su propiedad y junto con ello reducir los costos al municipio por efecto de muros de contención y entubamiento de suministros de agua.

Se propone:

Aclarar que el ensanche de calle Alfalfares esta planteado hacia el lado sur (cerro), pero cabe destacar que el huerto 2, propiedad de la solicitante se ubica justo en el encuentro de vías donde la necesidad de resolver dicho encuentro genera la afectación de una de las viviendas del huerto 2, la que se ubica justamente en la esquina, motivo por el cual **no es posible acoger** su observación en ese punto, pues la vía si esta graficada hacia el sur de esta última, es decir, la ladera del cerro.

El Sr. Jorge Hurtado se abstiene.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la siguiente respuesta:

Aclarar que el ensanche de calle Alfalfares esta planteado hacia el lado sur (cerro), pero cabe destacar que el huerto 2, propiedad de la solicitante se ubica justo en el encuentro de vías donde la necesidad de resolver dicho encuentro genera la afectación de una de las viviendas del huerto 2, la que se ubica justamente en la esquina (sitio 1). Cabe mencionar que el Plan Regulador vigente de 2004, afecta total mente el Huerto 2 y los sitios que los componen al proyectar la Costanera del Río con 30 mts de perfil proyectado, eliminando casi en su totalidad el huerto 2 y afectando gran parte de todos los huertos que deslindan con calle alfalfares, situación que se revierte con la presente modificación al Plan Regulador, sector Cuenca del río Elqui.

Considerando lo anterior **no acoger la solicitud** y aclarar que este proceso modificadorio al Plan Regulador Comunal reduce considerablemente las afectaciones del huerto 2, propiedad de la afectada.

Observacion N° 36

Sr. Marcelo Cortés Monroy, Municipalidad de La Serena, 27 de mayo de 2009

Solicita:

Modificar trazado de calle proyectada Borde Río Alfalfares en su encuentro con la Costanera del río sur, que afecta terrenos destinados a equipamiento vecinal; ello como arquitecto proyectista de un centro comunitario que se encuentra en etapa de diseño y con fondos comprometidos para su ejecución, en terrenos entregados por Serviu para ese fin apoyando la consolidación este sector. Como esta solicitud y propuesta de nuevo trazado implica la afectación de la propiedad contigua, se adjunta carta de apoyo y aceptación de la afectación del terreno vecino..

Se propone:

Tomando en cuenta la posibilidad cierta de consolidar un equipamiento comunitario, lo que claramente apunta al objetivo de revitalización de la Cuenca Urbana del río Elqui y considerando la aceptación de la afectación y apoyo a la iniciativa por parte del vecino afectado, y no significando una alteración de la red vial que compone la presente modificación al Plan Regulador Comunal, se sugiere acoger la observación y cambiar el trazado según sugiere el solicitante.

La Asesor Urbanista indica que esta afectación que afectó a un vecino también afecta a un tercero. Se adjunta una carta del propietario, en este caso de la Sra. María Cristina Hernández en la que explica que expresa su conocimiento del proyecto y manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del nuevo trazado asumiendo con ello ser afectada por el denominad Borde Río. Ella en este minuto esta generando una venta de terreno y ahí habría un desarrollo inmobiliario en ese sector y claramente para ese desarrollador inmobiliario es mejor deslindar con una calle que deslindar con el cierre del centro comunitario, es por eso que va haber una conveniencia para ambos, es mas factible cambiar la calle. Se sugiere al Concejo que acoja la observación por dos motivos, consolidar este equipamiento será en el mediano plazo, es decir estarían teniendo logros respecto de generar potenciales usos de ocupar la cuenca del río con un proyecto como este y por ello estando el tercero de acuerdo con esa afectación se le pide al Concejo acoger la solicitud y modificar esa parte de trazado del borde del río Alfalfares.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Tomando en cuenta la posibilidad cierta de consolidar un equipamiento comunitario, lo que claramente apunta al objetivo de revitalización de la Cuenca Urbana del río Elqui y considerando la aceptación de la afectación y apoyo a la iniciativa por parte del vecino afectado, y no significando una alteración de la red vial propuesta que compone la presente modificación al Plan Regulador Comunal, **aprobar la solicitud** y cambiar el trazado de la calle “Borde río Alfalfares”, según lo sugerido por el solicitante.

Observación N°37:

Sr. Carlos Rivera y Sra. Yelka Cuevas, 27 de mayo de 2009

Solicita:

1. Conservar las viviendas de calle Alfalfares sin afectarlas por el ensanche proyectado.

Se propone:

Precisar que su referencia a carretera es con relación al “ensanche” de calle Alfalfares, el cual **no afecta la propiedad del solicitante** pues el ensanche esta graficado hacia el sur de calle Alfalfares manteniendo la fachada continua de viviendas por la acera norte, a excepción de las

viviendas que enfrentan el Colegio La Providencia, donde no es factible materializar el ensanche trasladándolo hacia el norte afectado 6 propiedades.

Independiente de lo anterior y comprendiendo que el valor del conjunto debe ser preservado, se restudió el estudio de capacidad vial que origina dicho ensanche, y sacrificando el funcionamiento óptimo de la red vial y trabajando en el rango de la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, se procede a **acoger la solicitud de los vecinos**, sin generar ensanche de Calle Alfalfares en el tramo Justo Donoso–Huertos de Alfalfares y manteniendo la afectación desde este punto, hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Acoger la solicitud de los vecinos, eliminando el ensanche propuesto en Calle Alfalfares en el tramo Justo Donoso–Huertos de Alfalfares(calle al costado de cancha y capilla) y se mantiene el ensanche desde este punto, hasta calle proyectada Panorámica, con 20mts, de manera de descargar los flujos a la Costanera del Río Sur.

Solicita:

2. Aprobar Zona Típica al Sector de Alfalfares

Se propone:

Sobre la segunda solicitud, se propone **acoger su solicitud, en lo que analizar la propuesta respecta**, pero en forma independiente al proceso de modificación en curso. Esto debido a que las declaratorias deben ser tramitadas a través del Consejo de Monumentos Nacionales y tienen una formalidad y metodología de presentación distinta a los planos reguladores. Además es necesario que la propia comunidad tenga conocimiento de las implicancias que la declaratoria tiene, sumándose a las casi 170 há. de zona típica que posee la ciudad de La Serena, antes de iniciar cualquier proceso en esta dirección

El Sr. Mauricio Ibacache solicita que muestre la exposición anterior y alude al punto 3 que dice relación con que se propone acoger la solicitud y ya se aclaró que, independientemente del proceso que esta en curso si las personas deciden con todos los pro y los contra declarar Barrio Típico y sale la resolución de monumentos nacionales, paralelamente puede salir el proyecto aprobado.

La Asesor Urbanista señala que son dos cosas independientes.

El Secretario de Planificación indica que para claridad la Zona Típica es un tema normativo, no es de proyectos de inversión, la Zona Típica establece una zona de protección que es tutela del Consejo de Monumentos.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que al declararse Zona Típica no se afectaría de ninguna manera lo que esta propuesto.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Acoger la su solicitud, en los siguientes términos: analizar la propuesta, pero en forma independiente al proceso de modificación en curso. Esto debido a que las declaratorias deben ser

tramitadas a través del Consejo de Monumentos Nacionales y tienen su particular formalidad y metodología de presentación, requiriendo estudios que no están considerados dentro de la presente modificación al Plan Regulador Comunal. Además es necesario que la propia comunidad tenga conocimiento de las implicancias que la declaratoria tiene, sumándose a las casi 170 há. de zona típica que posee la ciudad de La Serena, antes de iniciar cualquier proceso en esta dirección.

Observación N° 38

Sr. Giuseppe Toschnar , 28 de mayo de 2009

Solicita:

Saber en que situación queda su propiedad por las expropiaciones por vialidad y por la zonificación propuesta.

Se propone:

Acoger la solicitud de informar:

Se informa al solicitante que la parcela 101, con los cambios propuestos de la presente modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, tendría las siguientes afectaciones por efecto de la vialidad proyectada:

- El plan Regulador Comunal Vigente, traza la Costanera del río Norte con una curva pronunciada atravesando y cortando casi a la mitad la propiedad, situación que la presente modificación al Plan regulador aborda cambiando el trazado de la costanera en forma lineal hacia el lado sur casi hasta el canal existente, eliminando la fragmentación hoy vigente. Este cambio involucra generar una nueva afectación producto de es la única afectación por vialidad que cambia con este proceso de la prolongación de la calle perpendicular a Costanera del Río Norte por el sector oriente de la propiedad modificadorio. Cabe mencionar que el proyecto de concesión de la Ruta 5 -Vallenar, es materia de otro proceso de participación ciudadana convocado por el Ministerio de Obras Publicas, del cual será informado e invitado participar.
- Por otro lado, la zonificación propuesta, le favorece respecto de la zonificación vigente, donde el 80% aprox. de la parcela se encuentra en zonas especiales con prohibición de subdivisiones prediales y edificación; sólo permite senderos y muelles para protección de la vegetación particular de la desembocadura. Con la modificación al Plan Regulador propuesta, el 60% aprox. de los suelos antes destinados a zonas especiales se proyectan como zona de expansión destinada a concentrar equipamientos, permitiendo una multiplicidad de usos como: salud, educación, comercio, servicios, infraestructura, entre otros, y subdivisiones prediales mínimas de 1000mts.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Acoger la solicitud de informar al solicitante que la parcela 101, con los cambios propuestos en la presente modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, tendría las siguientes afectaciones por efecto de la vialidad proyectada:

El plan Regulador Comunal Vigente, traza la Costanera del río Norte con una curva pronunciada atravesando y cortando casi a la mitad la propiedad, situación que la presente modificación al Plan regulador aborda cambiando el trazado de la costanera en forma lineal hacia el lado sur, casi hasta el canal existente, eliminando la fragmentación hoy vigente. Este cambio involucra generar una nueva afectación, única afectación por vialidad que cambia con este proceso modificadorio y que se refiere a la prolongación de la calle perpendicular a Costanera del Río Norte por el sector poniente de la propiedad. Cabe mencionar que el proyecto de concesión de la Ruta 5 -Vallenar, es

materia de otro proceso de modificación al Plan regulador Comunal, solicitado por el Ministerio de Obras Publicas, el que tendrá su respectivo proceso de participación ciudadana, del cual será informado e invitado participar.

Por otro lado, la zonificación propuesta, le favorece respecto de la zonificación vigente, donde el 80% aprox. de la parcela se encuentra en zonas especiales con prohibición de subdivisiones prediales y edificación, sólo permite senderos y muelles para protección de la vegetación particular de la desembocadura. Con la modificación al Plan Regulador propuesta, el 60% aprox. de los suelos antes destinados a zonas especiales se proyectan como zona de expansión destinada a concentrar equipamientos, permitiendo una multiplicidad de usos como: salud, educación, comercio, servicios, infraestructura, entre otros, y subdivisiones prediales mínimas de 1000mts.

Observación N° 39:

Sr. Héctor González Maldonado, 28 de mayo de 2009

Solicita:

Expone que la calle proyectada bajo la faja de protección eléctrica en la parcela 35, corta la propiedad en 2, afectando su trabajo y domicilio.

Se propone:

Explicar al solicitante que la presente modificación al Plan Regulador Comunal propicia el crecimiento hacia el interior de la ciudad con densidades diferenciadas, consolidando los bordes urbanos con alta densidades y manteniendo bajas densidades en los suelos adyacentes al cauce, como la manera de relacionar el desarrollo con la identidad natural que la cuenca posee. Ello implica suelos habitables, áreas verdes, equipamiento y una red vial que lo soporte, evitando futuros conflictos viales; motivo por el cual se presentan los ensanches y apertura de vías que permitirán conformar un sistema más fluido y seguro. Bajo esta perspectiva el aprovechar las fajas de protección de infraestructura eléctrica permite minimizar las superficies afectas por vialidad, por lo que no es posible eliminar esta afectación.

La Asesor Urbanista señala que no podrían acoger la solicitud de quitar la vialidad porque dejarían todo el paño completo sin vialidad y además como lo dice el estudio de capacidad vial es necesario, no significaría afectar a un tercero más porque si se elimina esa calle tendrían que fijarla en cualquier otro punto. Esta modificación utiliza esa fraja en la cual no se puede edificar, materializar la misma vialidad para no volver a afectar a otra faja que es la faja eléctrica, es por eso que no se podría acoger su solicitud. La afectación eléctrica no es que la fije el Plan Regulador, se grafica pero el que la fija es la ley eléctrica que dice que para las vías de alta y baja tensión hay una franja de protección que varía entre 20 a 40 metros, en este caso corresponde 40 metros.

La Sra. María Cristina Concha consulta si se pueden disminuir los metros.

El Secretario de Panificación indica que el sistema eléctrico es normado por Ley hoy el tendido eléctrico esta ahí y lo que se va a hacer es ocupar esa servidumbre.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

No acoger la solicitud ante la necesidad de la vía en sistema vial estructurante y por que cualquier cambio en el trazado de esta vía, involucra nuevas afectaciones.

Cabe explicar al solicitante que la presente modificación al Plan Regulador Comunal propicia el crecimiento hacia el interior de la ciudad con densidades diferenciadas, consolidando los bordes urbanos con alta densidades y manteniendo bajas densidades en los suelos adyacentes al cauce, como la manera de relacionar el desarrollo con la identidad natural que la cuenca posee. Ello implica suelos habitables, áreas verdes, equipamiento y una red vial que lo soporte, evitando futuros conflictos viales; motivo por el cual se presentan los ensanches y apertura de vías que permitirán conformar un sistema más fluido y seguro. Bajo esta perspectiva el aprovechar las fajas de protección de infraestructura eléctrica permite minimizar las superficies afectas por vialidad.

Observación N° 40:

Duilio Lettura Mandiola, del 28 de mayo de 2009

Solicita:

Objeta la zona de protección que a continuación detalla:

1. No encuentra razones técnicas ni de otra índole para contemplar la excesiva faja de terreno (20 mts) que se considera para la protección de la tubería de Agua Potable existente de diámetro 0.50 mts. y que afecta su propiedad, parcela 36.
2. Colindante hacia el poniente de mi propiedad, es decir entre la parcela 36 y la parcela 37 de Alfalfares, la empresa Aguas del Valle adquirió mediante escritura de compraventa a mi vecino, propietario de la parcela 37, una franja de aproximadamente 30 mts. de ancho por aprox. 1.000 mts., que va desde el camino de Alfalfares hasta el Río Elqui, donde ellos desplazan actualmente sus tuberías de Agua Potable, por lo cual no entiende la permanencia de una segunda tubería en la parcela 36.

Se propone:

Precisar sobre los puntos mencionados , lo siguiente:

1. Efectivamente el plano propuesto considera una faja de protección a la infraestructura de 20 mts. para todo el acueducto identificado en el diagnóstico del estudio, y que lleva el suministro de agua potable hacia el sector de Las Compañías. En este sentido, y luego de hacer las consultas respectivas a los organismos involucrados sobre las servidumbres establecidas para ello, y considerando que dicha faja no tiene una vialidad asociada; se propone **acoger la observación en los siguientes términos**, Se proceder reducir la citada faja a lo suficientemente requerido para la protección de la tubería, lo que según los organismos involucrados Aguas del Valle – Superintendencia de Servicios Sanitarios), debiera estar en torno a los 6 mts. de servidumbre como máximo. Para definir el ancho exacto, se están efectuando las consultas formales a las instituciones antes mencionadas. Cabe mencionar que con esta medida también se favorece al propietario de la parcela 37 ajustando la vialidad eliminando el bandejón central.
2. Respecto de la legalidad del acueducto y de las intenciones de la concesionaria de servicios sanitarios Aguas del Valle, de desplazar la tubería al terreno citado de la parcela 37; aclaramos que **no es responsabilidad del Plan Regulador** sancionar si la faja de servidumbre está “legalmente constituida” o si es obligación de la concesionaria desplazar el mencionado acueducto, por lo que recomendamos al propietario efectuar todas las acciones legales que estime convenientes para regularizar tal situación.

La Asesor Urbanista indica que según conversaciones, las que deben ser formalizadas de aquí al viernes podría ser hasta 4 metros, de una graficación de área de restricción por acueducto pasarían de 20 metros a 4 metros, esto es factible dada las consultas a la Superintendencia de Servicios Sanitarios. El tramo donde esta la parcela 36 tendría una gráfica, casi una línea, que correspondería en este caso al acueducto. La línea que está al lado también corresponde a un

acueducto y ahí si se tiene una problemática ya que hay dos tuberías, una distanciada de la otra, no es que se tengan dos cajas pequeñas por eso la franja es mayor porque hay mas de una tubería.

Respecto de su segunda consulta la empresa Aguas del Valle tiene litigios con los propietarios y le corresponde a él seguir con las iniciativas legales con las cuales ya comenzó, no es tema particular del Plan Regulador, lo que sanciona el Plan Regulador son las fajas que están legalmente constituidas, en este caso el desplazar el acueducto o no es materia del concesionario y no del Plan Regulador. En el caso que este Señor llegue a tener un resultado positivo se traslada la tubería y el puede hacer la solicitud y esa afectación se puede quitar mediante un proceso modificatorio.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

1. Efectivamente el plano propuesto considera una faja de protección a la infraestructura de 20 mts. para todo acueducto identificado en el diagnóstico del estudio, y que lleva el suministro de agua potable hacia el sector de Las Compañías. En este sentido, y luego de hacer las consultas respectivas a los organismos involucrados sobre las servidumbres establecidas para ello, y considerando que dicha faja no tiene una vialidad asociada; por lo que acuerda **acoger la observación en los siguientes términos:** se procede a reducir la citada faja a lo suficientemente requerido para la protección de la tubería, lo que según los organismos involucrados Aguas del Valle – Superintendencia de Servicios Sanitarios) a 4.5 mts. de servidumbre, a 2 mts a cada lado de la tubería sin incluirla.
2. Respecto de la legalidad del acueducto y de las intenciones de la concesionaria de servicios sanitarios Aguas del Valle, de desplazar la tubería al terreno citado de la parcela 37; aclaramos que no es responsabilidad del Plan Regulador sancionar si la faja de servidumbre está “legalmente constituida” o si es obligación de la concesionaria desplazar el mencionado acueducto, por lo que recomendamos al propietario efectuar todas las acciones legales que estime convenientes para regularizar tal situación.

Observación N° 41

Sr. Pelayo Barrera Guerrero, 28 de mayo de 2009

Solicita:

No ser menoscabados por efecto de los cambios propuestos al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, tanto por las zonas propuestas como por la vialidad y establece que son mas perjudicados que la ribera sur de la cuenca.

Se propone:

Informar al solicitante que las afectaciones, por efecto de la vialidad definidas en el Plan Regulador Comunal vigente, en la parcela 124, se mantienen, es decir, no la afectan nuevas calles; y con respecto a la zonificación vigente, la parcela 124 posee un 30 % aprox. de su superficie en la zona ZE 10-2 con prohibición de subdivisiones prediales y edificación, sólo permite senderos y muelles para protección de la vegetación particular de la desembocadura.

La propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, en lo que respecta a la vialidad proyectada, modifica el trazado de la Costanera del río Norte, desplazándola hacia el sur, lo que se traduce en disminuir los suelos asociados a resguardo vegetal o de paisaje, en este caso zona ZE-A destinados a parques y miradores, a un mínimo porcentaje de la propiedad del solicitante; por lo que en ningún caso este proceso modificatorio menoscaba su propiedad.

Sin haber solicitud que aprobar o rechazar se procede solamente a informar al solicitante.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Que las afectaciones en la parcela 124, por efecto de la vialidad definidas en el Plan Regulador Comunal vigente 2004, se mantienen, es decir, no la afectan nuevas calles; y con respecto a la zonificación vigente, la parcela 124 posee un 30 % aprox. de su superficie en la zona ZE 10-2 con prohibición de subdivisiones prediales y edificación, sólo permite senderos y muelles para protección de la vegetación particular de la desembocadura.

La propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, en lo que respecta a la vialidad proyectada, modifica es el trazado de la Costanera del río Norte, desplazándola hacia el sur, lo que se traduce en disminuir los suelos asociados a resguardo vegetal o de paisaje, en este caso zona ZE-A destinados a parques y miradores, a un mínimo porcentaje de la propiedad del solicitante; por lo que en ningún caso este proceso modificatorio menoscaba su propiedad.

Observación N° 59:

Sr. Hernán Catalán Caimanque, 28 mayo de 2009

Solicita:

Si bien el solicitante es residente de la parcela 34, sus solicitudes son para todas las parcelas adyacentes al río Elqui:

- 1.- Disminuir los anchos definidos para la cuenca y áreas verdes
- 2.- Cambiar el trazado de la "avenida" provocando menor impacto sin afectar la vivienda, ofreciendo sacrificar el sitio adyacente, también de su propiedad.
- 3.- Estudiar la situación vial, sacando las siguientes calle propuestas: Central Parcelas, De la Luz sur-poniente, De la Luz sur-oriente

Se propone:

Sobre el punto 1:

Se propone **no acoger la observación**, pues los respectivos anchos de las fajas definidas para Zona Exclusiva del Cauce(150mts) y Zona Adyacente al Cauce (180mts), están determinadas por estudios técnicos sobre el comportamiento del río, sus crecidas históricas y potencialidad ambiental que hoy se encuentran avalados por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada.

Sobre el punto 2:

Se propone **acoger la solicitud en los siguientes términos**: se modifica el trazado de calle proyectada Borde Río Alfalfares afectando el predio adyacente, de propiedad del solicitante sin generar afectación a terceros y permitiendo no afectar la vivienda existente. Cabe mencionar que el cambio en el trazado vial no modifica la zonificación descrita en el punto anterior.

Sobre el punto 3:

Se propone **acoger parcialmente la observación y en los siguientes términos**: se reestudio el estudio de capacidad vial que respalda la red vial propuesta, y sacrificando el funcionamiento óptimo de la red vial y trabajando en el la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, se elimina la calle De la Luz sur-oriente en el tramo calle Central Parcelas, calle Borde Río Alfalfares ante la continuación de calle panorámica en el mismo tramo. El resto de vías sugeridas, no pueden ser eliminadas pues estructuran la red vial que permite absorber las densidades proyectadas para el sector.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

- Sobre el punto N° 1; **no acoger la observación**, pues los respectivos anchos de las fajas definidas para Zona Exclusiva del Cauce(150mts) y Zona Adyacente al Cauce (180mts), están determinadas por estudios técnicos sobre el comportamiento del río, sus crecidas históricas y potencialidad ambiental que hoy se encuentran avalados por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada.
- Sobre el punto N° 2; **acoger la solicitud en los siguientes términos**: se modifica el trazado de calle proyectada Borde Río Alfalfares afectando el predio adyacente, de propiedad del solicitante, sin generar afectación a terceros y permitiendo no afectar la vivienda existente. Cabe mencionar que el cambio en el trazado vial no modifica la zonificación descrita en el punto anterior.
- Sobre el punto N° 3; **acoger parcialmente la observación y en los siguientes términos**: luego de un proceso de reevaluación del estudio de capacidad vial que respalda la red vial propuesta, y sacrificando el funcionamiento óptimo de ésta y trabajando en el la suficiencia sin generar nuevas afectaciones, se elimina la calle De la Luz sur-oriente en el tramo calle Central Parcelas, calle Borde Río Alfalfares, ante la continuación de calle Panorámica en el mismo tramo. El resto de vías sugeridas, no pueden ser eliminadas pues estructuran la red vial que permite absorber las densidades proyectadas para el sector.

Observación N° 60:

Sr. Diego Brun, 28 mayo de 2009

Solicita:

No verse perjudicado al ver que gran parte de su terreno ha sido destinado a áreas verdes, perdiendo el valor comercial de su propiedad.

Se propone:

Informar al solicitante que la presente modificación al Plan Regulador Comunal no genera, en su propiedad parcela 152, prácticamente ningún cambio respecto del Plan Regulador Comunal vigente (2004), puesto que se mantiene el área protegida correspondiente al humedal de la desembocadura del río Elqui y áreas destinadas al cauce del río Elqui. Por lo anterior, la presente modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, no perjudica la situación actual de la propiedad respecto del plan regulador vigente.

Sin haber solicitud que aprobar o rechazar se procede solamente a informar al solicitante.

Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Que la presente modificación al Plan Regulador Comunal no genera, en su propiedad parcela 152, prácticamente ningún cambio respecto del Plan Regulador Comunal vigente (2004), puesto que se mantiene el área protegida correspondiente al humedal de la desembocadura del río Elqui y áreas destinadas al cauce del río Elqui. Por ortó la vialidad proyectada en la parcela del solicitante, no se modifica respecto de la vialidad vigente en el plan regulador de 2004. Por lo anterior, la presente modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, no perjudica la situación actual de la propiedad del solicitante.

Observación N° 61:**Sr. Oscar Clavería Alcayaga, 28 mayo de 2009****Solicita:**

No ser afectado por efecto de los cambios propuestos al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, por la superficie de área verde que afectaría su parcela, perjudicando comercialmente su propiedad

Se propone:

Informar al solicitante que las afectaciones, por efecto de la vialidad y zonificación, definidas en el Plan Regulador Comunal vigente, en la parcela 125, se mantienen, es decir, no la afectan nuevas calles; y con respecto a la zonificación vigente, la parcela 124 posee un 30 % aprox. de su superficie en la zona ZE 10-2 con prohibición de subdivisiones prediales y edificación, sólo permite senderos y muelles para protección de la vegetación particular de la desembocadura.

La propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, en lo que respecta a la vialidad proyectada, modifica es el trazado de la Costanera del río Norte, desplazándola hacia el sur, lo que se traduce en disminuir los suelos asociados a resguardo vegetal o de paisaje, en este caso zona ZE-A destinados a parques y miradores, a un mínimo porcentaje de la propiedad del solicitante; por lo que en ningún caso este proceso modificadorio afecta negativamente su propiedad.

Sin haber solicitud que aprobar o rechazar se procede solamente a informar al solicitante.

Acuerdo N° 22:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

Que las afectaciones, por efecto de la vialidad y zonificación, definidas en el Plan Regulador Comunal vigente, en la parcela 125, se mantienen, es decir, no la afectan nuevas declaratorias de vialidad; y con respecto a la zonificación vigente, la parcela 124 posee un 30 % aprox. de su superficie en la zona ZE 10-2 con prohibición de subdivisiones prediales y edificación, sólo permite senderos y muelles para protección de la vegetación particular de la desembocadura. La propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal, Cuenca del río Elqui, en lo que respecta a la vialidad proyectada, modifica el trazado de la Costanera del río Norte, desplazándola hacia el sur, lo que se traduce en disminuir los suelos asociados a resguardo vegetal o de paisaje, en este caso zona ZE-A destinados a parques y miradores, a un mínimo porcentaje de la propiedad del solicitante; por lo que en ningún caso este proceso modificadorio afecta negativamente su propiedad.

Observación N° 62:**Sr. Harold Alarcón Ambler, Agrupación Las Vertientes de Alfalfares, del 28 de mayo de 2009.****Solicita:**

Se tome en consideración las siguientes solicitudes:

1. No estamos de acuerdo con la vía de la Luz Sur Oriente.
2. Solicitamos al organismo pertinente, un reestudio de la zona
3. Reestudio del desplazamiento del límite urbano.
4. No estamos de acuerdo con el nuevo trazado vial, avenida de la Luz Sur Oriente, avenida Borde Río Alfalfares y calle intermedia, además de la proyección de avenida Panorámica, todas calles que atraviesan nuestras parcelas, ya que no se tienen las factibilidades sanitarias.

De la misma manera, el peligro a que se somete a la comunidad al transitar bajo un tendido de alta tensión.

5. Solicitamos justificar, la ampliación de las redes viales a las cuales estamos afectados, ya que no tienen las factibilidades anteriormente descritas, además que los anchos de estas, no tienen relación con la infraestructura del centro de la ciudad.
6. No hemos sido tomados en cuenta en el desarrollo del proyecto.

Se propone:

Precisar y aclarar al solicitante respecto de los temas consultados y acoger parcialmente sus observaciones como se detalla a continuación:

1. Se propone **acoger la observación** procediendo a eliminar la vía de la Luz Sur Oriente; proyectada en 40 mts. de perfil; manteniendo la afectación de 40 mts. vigente por el paso del tendido de Alta Tensión, según lo establece la Circular Ord. N° 230 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en cumplimiento de los artículos 2.1.17 N° 4 y 5.1.9 de la O.G.U.C.
2. Se aclara que el equipo técnico de la municipalidad ha estudiado las recomendaciones señaladas y producto del análisis se presentan las presentes modificaciones al plan.
3. Se propone **no acoger la solicitud** en este punto aclarando al propietario que no es posible modificar el trazado del actual límite urbano, dentro de la actual modificación al Plan Regulador, porque no tiene relación con los objetivos de la puesta en valor el sector de la cuenca del Río Elqui y menos con la optimización de los suelos urbanos ya adquiridos. Como antecedente, se señala que el actual límite urbano ha sido trazado a partir de la memoria técnica y el proceso de aprobación del Plan Regulador vigente, aprobado en agosto del 2004.
4. Los instrumentos de planificación establecen una zonificación del territorio que ordena los usos y destina nuevas zonas de expansión de la ciudad asociándolo a factibilidad técnica futura de servicios sanitarios y no asociándolo a territorios operacionales de la empresa sanitaria. En este sentido, nuestra actual legislación permite destinar nuevas zonas para el desarrollo inmobiliario y posteriormente gestionar directamente con la concesionaria de servicios sanitarios las coberturas necesarias para cada urbanización en particular.
Respecto del peligro teórico de establecer una vía bajo el tendido eléctrico de Alta Tensión, informamos al solicitante que la legislación legal permite tal situación. En este sentido, hay muchos ejemplos en la ciudad donde una vía se emplaza bajo el tendido eléctrico, ubicando las torres respectivas en un bandejon central, evitando el afectar nuevos terrenos en las propiedades donde se emplazan los tendidos eléctricos.
5. La justificación de la red vial propuesta está fundamentada en los estudios técnicos realizados y que tienen como objetivo generar una red de calles que permitan el desplazamiento de las personas de acuerdo a las densidades propuestas en el plan, de manera de dar conectividad y seguridad a los usuarios. En este sentido, los nuevos desarrollos urbanos deben considerar dicho sistema vial, el cual debe empalmarse de alguna forma con el sistema existente, lo cual exige para el caso del centro histórico, decisiones de ingeniería vial que permitan evacuar los nuevos flujos de manera perimetral al centro, sin necesariamente tener que atravesar el mismo.

Respecto del trazado vial, informamos al propietario que toda planificación territorial requiere una infraestructura de apoyo al ordenamiento de usos, zonificación y densidad asociada, según lo señala nuestra legislación vigente, la que se establece, asociándolo a proyectos de loteo, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, independiente de la densidad proyectada, en un 30% de la superficie total de la pieza urbana, en este caso no alcanza el 10% del total de la zona ZExr -5.

Específicamente respecto de las vías señaladas, se aclara que se ha eliminado la afectación por vialidad de la Avenida de la Luz Oriente procediendo a concentrar los flujos perimetrales en la proyectada Avenida Panorámica de 40 mts. de perfil, que en ningún caso puede eliminarse

por responder a un corredor continuo que conecta los distintos sectores de la ciudad en el sentido norte-sur. Del mismo modo, se mantiene la afectación de la vía Borderío Alfalfares en 20 mts., por constituir una vialidad perimetral que cierra el circuito del sector y establece claramente el límite entre las zonas especiales y de expansión urbana.

Sobre los posibles conflictos sociales de delincuencia y contaminación ambiental que pudieran provocarse a partir del ordenamiento propuesto, debemos señalar que tales situaciones escapan a las facultades atribuibles a un instrumento de planificación por lo que completan con estrategias y normativas gubernamentales; en cualquier caso esta propuesta contribuye sin duda a mejorar la calidad ambiental de la cuenca, ya que organizará las actividades que se den en todo el sector y permitirá erradicar los usos informales conflictivos que se dan hoy en día en el lugar.

Respecto del sentimiento expuesto por la agrupación, sobre la falta de información sobre la propuesta presentada, debemos señalar que la municipalidad y específicamente el equipo de Asesoría Urbana; que lleva a cabo este proceso; ha cumplido estrictamente cada uno de los pasos que establece la Ley de Urbanismo y Construcciones, el proceso ha seguido todos los pasos establecidos de participación de la comunidad estipulados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a través de carta certificada a las organizaciones comunitarias relacionadas al tema y a través de publicaciones en el diario local, habiendo constancia en citaciones y asistencia a audiencias.

Acuerdo N° 23:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente respuesta:

- Sobre el punto N° 1; **acoger la observación** procediendo a eliminar la vía de la Luz Sur Oriente; proyectada en 40 mts. de perfil; manteniendo la faja de restricción por protección de infraestructura eléctrica de 40 mts. vigente por el paso del tendido de Alta Tensión, según lo establece la Circular Ord. N° 230 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en cumplimiento de los artículos 2.1.17 N° 4 y 5.1.9 de la O.G.U.C.
- Sobre el punto N° 2; **aclarar al solicitante** que la formulación de esta modificación al Plan Regulador Comunal, fue elaborada por una consultora, adjudicada vía licitación pública, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cumpliendo los requisitos técnicos para desarrollarlo; fue supervisado por la SEREMI Minvu regional y Municipio serenense, conocido por todos los organismos con algún grado de implicancia como: Dirección de Bienes Nacionales, Dirección de Obras Hidráulicas, entre otros; cuenta con aprobación del CONAMA y por ende la revisión de todos los organismo consultados por este último organismo; por lo anterior se expone a solicitante que revisión de organismo técnicos competentes ha tenido durante todo el proceso de elaboración y aprobación. Además de ello, mediante este proceso de recepción de observaciones, el equipo técnico de la municipalidad ha estudiado las recomendaciones señaladas y producto del análisis se presentan las presentes modificaciones al plan, para luego ser revisado por la SEREMI Minvu, región de Coquimbo.
- Sobre el punto N° 3; **no acoger la solicitud** aclarando al propietario que no es posible modificar el trazado del actual límite urbano, dentro de la actual modificación al Plan Regulador, porque no tiene relación con los objetivos de la puesta en valor el sector de la cuenca del Río Elqui y menos con la optimización de los suelos urbanos ya adquiridos. Como antecedente, se señala que el actual límite urbano ha sido trazado a partir de la memoria técnica y el proceso de aprobación del Plan Regulador vigente, aprobado en agosto del 2004.

- Sobre el punto N° 4; **aclarar al solicitante** que los instrumentos de planificación establecen una zonificación del territorio que ordena los usos y destina nuevas zonas de expansión de la ciudad asociándolo a factibilidad técnica futura de servicios sanitarios y no asociándolo a territorios operacionales de la empresa sanitaria. En este sentido, nuestra actual legislación permite destinar nuevas zonas para el desarrollo inmobiliario y posteriormente gestionar directamente con la concesionaria de servicios sanitarios las coberturas necesarias para cada urbanización en particular.
- Sobre el punto N° 5; **aclarar al solicitante** que respecto del peligro teórico de establecer una vía bajo el tendido eléctrico de Alta Tensión, informamos que la legislación vigente permite tal situación. En este sentido, hay muchos ejemplos en la ciudad donde una vía se emplaza bajo el tendido eléctrico, ubicando las torres respectivas en un bandejón central, evitando el afectar nuevos terrenos en las propiedades donde se emplazan los tendidos eléctricos. (Ej. Proyecto vial Cisternas - Las Torres, Coquimbo)
- Sobre el punto N° 6; **aclarar al solicitante** que la justificación de la red vial propuesta está fundamentada en los estudios técnicos realizados y que tienen como objetivo generar una red de calles que permitan el desplazamiento de las personas de acuerdo a las densidades propuestas en el plan, de manera de dar conectividad y seguridad a los usuarios. En este sentido, los nuevos desarrollos urbanos deben considerar dicho sistema vial, el cual debe empalmarse de alguna forma con el sistema existente, lo cual exige para el caso del centro histórico, decisiones de ingeniería vial que permitan evacuar los nuevos flujos de manera perimetral al centro, sin necesariamente tener que atravesar el mismo.

La Sra. María Cristina Concha señala que no le quedó claro la explicación al Sr. Toschnar. Se refiere a la parcela 101.

La Asesor Urbanista explica que el Sr. Toschnar deslinda con la ruta 5 y el Plan Regulador actual le genera bastantes afectaciones, la Costanera del Río la efracciona la parcela en dos partes, dejándole una gran parte de la propiedad en un área especial destinada sólo a áreas verdes, miradores u otros y otra cae en un área destinada al cauce según el Plan Regulador vigente. Lo que se propone en esta modificación es que la Costanera del Río está asociada a un canal y además la zonificación propuesta deja el resto de su propiedad en un área en la que el puede desarrollar otros usos, ya no la deja en un área especial y puede desarrollar algún comercio o algún servicio, con esto en ningún caso se ve perjudicado.

El Sr. Robinson Hernández felicita realizado a los funcionarios de Secretaría de Planificación por el minucioso trabajo realizado, da sosiego y tranquilidad porque lo que se expuso da una maciza respuesta y permite aclarar la inquietud que había en el ambiente.

El Alcalde reitera las felicitaciones al equipo.

- Informe Acuerdo para entrega de “Bono de Subvención Adicional Especial (SAE)”.

El Alcalde informa que hay un acuerdo entre el Ministerio, el Colegio de Profesores y la Asociación de Municipalidades en relación al pago del bono SAE. A la Corporación Municipal le corresponde pagar un monto cercano a los doscientos cincuenta millones de pesos (M\$ 250.000).

Le ofrece la palabra al Secretario General de la Corporación Municipal.

El Sr. Claudio Méndez informa que el acuerdo existente entre el Colegio de Profesores y la Asociación Chilena de Municipalidades es no pagar el bono SAE sino dar un abono a la posible

deuda que pudiese existir por el bono extraordinario creado por la ley 20.158 que se asimila al bono SAE.

El acuerdo es abonar \$ 500.000 a los profesores de más de 20 horas y \$ 300.000 a los de menos de 20 horas. Este pago debe hacerse al 30 de este mes de Julio. El pago de una parte se hará con cargo al 50% de los Fondos de Mejoramiento de la Educación Municipal van a ser utilizados en este abono y para el pago de la diferencia se está en conversaciones con el Ministerio de Educación.

El pago se hará a todos los docentes titulares que estén vigentes en la planilla hoy día, se excluyen los profesores que no están trabajando por cualquiera sea la razón, jubilación, retiro, renuncia, etc., se excluyen a los profesores de reemplazo y en el caso de los profesores que tengan dos o mas empleadores el pago será de cargo del empleador donde su carga horaria sea la mayor.

De acuerdo al estudio hay 739 profesores en los años 2007 y 2008, lo que se traduce en una deuda de M\$ 369.500, 44 docentes trabajaron sólo el año 2008, lo que significa una deuda de M\$ 11.000, los que tienen menos de 20 horas y que trabajaron el año 2007 y 2008 y los que sólo trabajaron el 2008 implican una deuda de M\$ 3.900. Reitera que lo que se pagará en esta oportunidad es un abono a dicha deuda.

- 1.- Los datos que se informen deberán considerar sólo a los docentes pertenecientes a la dotación comunal, (titulares ó a contrata) que estén vigentes actualmente.
- 2.- Se excluyen quienes se hayan desempeñado en alguna dotación como titulares o contratados y ya no estén, ya sea porque hayan jubilado o porque hayan cambiado de empleador.
- 3.- Se excluyen los profesores de reemplazo.
- 4.- En caso de los docentes, titulares o a contrata, que también sirvan horas de reemplazo, se les considerará solo la carga horaria por la titularidad o contrato.
- 5.- Los docentes que se desempeñen en dos o más comunas deberán ser considerados por la comuna en la cual ejerzan mayor carga horaria.
- 6.- Los docentes que no se hayan desempeñado durante el año 2007 y se hayan incorporado a la dotación desde el 2008, se considerará solo el 50% de la bonificación; es decir, si tiene 20 horas o más se le cancelará un bono de anticipo de 250.000 pesos, con igual trato para quienes les corresponda el bono de 300.000.

Tipo	20 horas o más	Total	Menos 20 hrs.	Total
Docentes 2007 y 2008	739	\$ 369.500.000	8	\$2.400.000
Docentes solo 2008	44	\$ 11.000.000	10	\$1.500.000
Total	783	\$ 380.500.000	18	\$3.900.000

Tipo	Total
Docentes 2007 y 2008	\$371.900.000
Docentes solo 2008	\$12.500.000
Total	\$384.400.000

La deuda total alcanza los M\$ 384.400, de los cuales se va a pagar el 50% con cargo al Fondo de las Iniciativas de Mejoras, que equivale a M\$ 132.000 y el saldo deberá ser aportado por el Fisco.

El Concejo en una sesión anterior aprobó 10 iniciativas por un total de \$ 264.018.097. Con el objeto de adecuar los valores se han debido eliminar algunas iniciativas con el objeto de liberar el 50 % de los recursos, se han eliminado algunas de las iniciativas.

El Sr. Cristian Parra, Jefe (S) Departamento de Educación, indica que el Bono SAE corresponde a distintas interpretaciones de las leyes 19.410, 19.933 y 20.158, la Contraloría General se encuentra actualmente estudiando cual es la fórmula que se usará para calcular el bono. Hay un protocolo de acuerdo que en alguna medida tiene el marco general sobre el cual tiene que pronunciarse la Contraloría y la Dirección del Trabajo. El Bono SAE se financia con el 50% de los recursos destinados a financiar las iniciativas para lo cual debe contarse con la aprobación del Concejo.

A continuación da a conocer la propuesta de modificación.

Modificación Iniciativas

Nombre de la Iniciativa	Aporte Solicitado al Fondo Marzo 2009
Operacionalización de la Política de Comunicación	\$ 50.000.000
Aula Digital	\$ 30.000.000
Transporte Escolar Rural (compra de Bus)	\$ 55.000.000
Fondo de indemnización	\$ 28.000.000
Participación de la Comunidad Educativa	\$ 30.000.000
Política Comunal de Educación Implementación y validación	\$ 20.000.000
Salud laboral y fortalecimiento del clima laboral	\$ 12.000.000

Iniciativas a Eliminar

Iniciativas	Monto asignado \$
Automatización de las ordenes de trabajo y procesos de Rem.	\$ 4.018.097
Soporte profesional para mejorar indicadores de eficiencia interna	\$ 25.000.000
Política regional de Buen Trato	\$ 10.000.000
Total	\$ 39.018.097

Nueva Iniciativa

Iniciativa	Monto Asignado \$
Cancelación de Bonos pendientes a funcionarios dependientes de Educación	\$ 132.009.045
Total	\$ 132.009.045

Propuesta Final de Modificación

Nombre de la Iniciativa	Aporte Solicitado a Fondo Marzo 2009	Aporte Solicitado a fondo modificado Junio 2009
Operacionalización de la Política de Comunicación	\$ 50.000.000	\$ 9.000.000
Aula Digital	\$ 30.000.000	\$ 15.000.000

Transporte Escolar Rural (compra de Bus)	\$ 55.000.000	\$ 53.000.000
Automatización de las órdenes de trabajo y procesos de Rem.	\$ 4.018.097	Eliminada
Fondo de indemnización	\$ 28.000.000	\$ 17.000.000
Participación de la Comunidad Educativa	\$ 30.000.000	\$ 18.000.000
Soporte profesional para mejorar indicadores de eficiencia interna	\$ 25.000.000	Eliminada
Política regional de Buen Trato	\$ 10.000.000	Eliminada
Política Comunal de Educación Implementación y validación	\$ 20.000.000	\$ 15.000.000
Salud laboral y fortalecimiento del clima laboral	\$ 12.000.000	\$ 5.000.000
Cancelación de Bonos pendientes a funcionarios dependientes de Educación	\$ 0	\$ 132.009.045
TOTAL	\$ 264.018.097	\$264.018.097

El Sr. Cristian Parra señala que hay compromiso por parte de la autoridad que estos dineros que se van a utilizar ahora van a ser repuestos el próximo periodo presupuestario, en definitiva es renunciar a algunas actividades para ejecutarlas el próximo año.

El Alcalde explica que se requiere de algunas formalidades, por ejemplo el acuerdo obtenido entre el Ministerio y el Colegio de Profesores y la Asociación de Municipalidades es válido siempre que se cuente con la aprobación del Concejo.

Además hay que tomar el acuerdo para solicitar al Ministerio la diferencia que se produce entre el 50% de lo que han acordado traspasar al profesorado y los restantes 200 millones para completar el determinado bono.

El Sr. Claudio Méndez explica que de las 10 iniciativas propuestas se eliminaron 2, es importante aprobar estas modificaciones y autorizar a la Municipalidad para solicitar la diferencia que se requiere cuyo valor estimativo es de M\$ 252.000.

La Sra. María Cristina Concha consulta cuales son los profesores de reemplazo.

El Sr. Claudio Méndez explica que los profesores de reemplazo son aquellos que ocupan el cargo de un profesor titular temporalmente, por ejemplo cuando el titular con licencia médica o con autorización para ausentarse. Se consideran todos los profesores que tengan una duración de mas de seis meses, que es lo que establece la ley, teniendo más de seis meses ya su contrato de trabajo termina en febrero, es decir se incorporan dos meses mas, el profesor que tiene seis meses, en la practica tiene ocho meses de vinculación legal con la corporación, lo que se considera un contrato a plazo fijo.

El bono se pagará a los profesores que trabajaron el año 2007 y 2008 y que están vigentes actualmente.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta por los profesores que no están trabajando hoy día y trabajaron el año 2007 y 2008.

El Sr. Claudio Méndez explica que a este respecto se debe esperar el pronunciamiento de la Contraloría.

El Sr. Robinson Hernández consulta si todos los municipios de la región están trabajando esto del mismo modo.

El Sr. Claudio Méndez responde que no necesariamente.

El Sr. Cristian Parra agrega que no todas las comunas estaban adscritas porque era voluntario. Si hay un esfuerzo por parte de las comunas y desde los departamentos de educación y en especial de los propios municipios le parece que también es lógico que desde el Ministerio se haga un esfuerzo por solucionar un problema que tiene una raíz justamente en la supervisión de Ministerio.

El Sr. Robinson Hernández señala respecto del Fondo de Indemnización que le preocupa el comportamiento que tienen después y como manejen o manipulen el tema los dirigentes del Colegio de Profesores respecto a la Corporación, que esta diciendo aquí esta la posibilidad que se retiren con un bono y después reclaman que se esta exonerando a la gente. Esto pensando en la imagen global y en la campaña de promoción de cambio de imagen de la Corporación. Tal vez sería mejor evitar conflictos con el Colegio de Profesores para que planteen que se les está despidiendo anticipadamente y esos recursos poderlos disponer para fortalecer el tema comunicacional.

El Sr. Claudio Méndez indica que esa es la posición de un dirigente que habla a nombre del Colegio de Profesores, lamentablemente ese dirigente no tan solo dice que esto no es correcto sino otros también se refiere a otros temas.

La Sra. María Cristina Concha consulta como lo hacen las otras comunas que no poseen Corporaciones.

El Alcalde explica que los Municipios tienen departamento de Educación y los recursos se manejan a través de su presupuesto ordinario.

El Sr. Lombardo Toledo indica haber tenido las mismas aprehensiones que el Concejal Hernández pero ante la explicación cree que vale la pena aprobar esta propuesta. Felicita al equipo de la Corporación por el hecho que el Colegio de Profesores ha reconocido en los ejecutivos de la Corporación el dialogo que han tenido y eso es rescatable porque no ha sido así en todos los municipios o Corporaciones de Chile. Considera conveniente emitir un comunicado para que la comunidad quede enterada, especialmente el Consejo Escolar que el Municipio y la Corporación están haciendo los esfuerzos para transparentar la propuesta.

El Alcalde agrega que este es el único Concejo que recibió al Colegio de Profesores para escuchar sus planteamientos en pleno conflicto.

Acuerdo N° 24:

El Concejo acuerda solicitar al Ministerio de Educación la eliminación, modificación y aprobación del cambio en los montos solicitados en las Iniciativas del Programa “Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión de Educación Año 2009”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Eliminar las Iniciativas N^{tos} 4,7 y 8, por un monto de \$ 39.018.097.
- Incorporar la Iniciativa N° 8 “Cancelación de Abono Bono SAE, pendiente a funcionarios dependientes de Educación”, por una valor de \$ 132.009.049, quedando las Iniciativas de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Iniciativa	Monto Asignado \$
1	Operacionalización de la Política de Comunicación	9.000.000.-
2	Aula Digital	15.000.000.-
3	Transporte Escolar Rural (Compra de Bus)	53.000.000.-
4	Fondo de Indemnización	17.009.048.-
5	Participación de la Comunidad Educativa	18.000.000.-
6	Política Comunal de Educación: Implementación y Validación	15.000.000.-
7	Salud Laboral y Fortalecimiento del Clima Laboral	5.000.000.-
8	Cancelación de Abono de Bonos pendientes a funcionarios dependientes de Educación	132.009.049.-
	Total:	264.018.097.-

- Recursos adicionales por un monto de \$ 252.390.955, para cubrir el pago de Bono SAE, (por un valor de \$ 500.000.- \$ 300.000.- respectivamente)
- **Solicitud de Aprobación Convenios de Colaboración con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi.**

Convenio de Asignación Directa Conadi – Ilustre Municipalidad de La Serena

El Alcalde explica que existen fondos especiales para apoyar iniciativas surgidas del mundo indígena en materia de emprendimiento, una forma que las políticas públicas del país tienen para abordar los temas de protección y desarrollo y cautelar los temas étnicos del país es brindando oportunidades, es así como existe la beca indígena, la oficina de asuntos indígenas para atender diversidad de temas. En este caso particular existen los recursos y para ello es necesario firmar un convenio con la Conadi y así poder disponer de los recursos. El Sr. Gustavo Fierro expondrá las características y alcances y contenidos de este Convenio para que el Concejo este informado.

El Sr. Gustavo Fierro explica que se trata de un convenio de asignación directa entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de La Serena

En la práctica son dos Convenios, el primero tiene como Objetivo General “fortalecer y apoyar el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas a nivel comunal”

Objetivos específicos:

Identificar, apoyar y/o fortalecer las estrategias de fomento turístico indígena existentes a nivel comunal.

Mejorar el conocimiento, acceso y utilización de los instrumentos sociales gubernamentales y no gubernamentales de desarrollo social con que cuenta en la actualidad la población indígena.

Promover la formación o constitución de organizaciones indígenas de microemprendedores(as) y/o microempresarios(as) a nivel comunal.

Fortalecer instancias organizativas, como espacios apropiados y representativos para canalizar las demandas ciudadanas indígenas.

Aportes:

Sector	Imputación	Total	%
I. Municipalidad de La Serena	Aporte valorizado	\$4.000.000	50
CONADI	Fondo Desarrollo 2009	\$4.000.000	50
TOTAL		\$8.000.000	100

Aportes Conadi

Honorarios (talleres y seminarios)	\$ 400.000
Gastos de operación	\$ 2.700.000
Gastos de administración y materiales de oficina	\$ 800.000
Imprevistos	\$ 100.000
TOTAL	\$ 4.000.000

Productos esperados:

- Plan de trabajo inicial.
- Programa de difusión de Asuntos Indígenas.
- Actividad de fortalecimiento de la Identidad Indígena (evento masivo de carácter cultural, Talleres de Educación Intercultural, etc. de común acuerdo con CONADI)
- Un encuentro o Trawun de microempresarios(as) indígenas a nivel comunal.
- Informes Técnicos

Ejecución y Control:

Le corresponde al Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Director de Desarrollo Comunitario, DIDECO

El otro Convenio dice relación con el apoyo al Microempresario. Le cede la palabra al Director de la Oficina de Desarrollo Económico.

El Sr. Carlos Opaso explica que este Convenio va orientado específicamente a un Programa de Emprendimiento dirigido a aquellas personas de descendencia indígena de la comuna quienes están totalmente identificados, por lo tanto el plan de trabajo que van a desarrollar se va a desarrollar con personas que tienen nombre y apellido.

Convenio de Colaboración “Programa de Emprendimiento Indígena Comunal

Objetivos Generales:

Implementar el “Programa de Emprendimiento Indígena Comunal”. Potenciar 20 proyectos microempresariales desarrollados por indígenas en la comuna de La Serena, durante el año 2009.

Objetivos Específicos:

- Concursar 20 subsidios no reembolsables, por un monto individual de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-)

- Difundir el concurso a nivel de las organizaciones sociales indígenas y/o de microempresarios(as) indígenas de la comuna de La Serena.
- Entregar asesoría técnica a los y las postulantes al Concurso en las fases de preparación y postulación de los proyectos microempresariales.
- Asesorar a los ganadores del subsidio en el proceso de compra y rendición técnica y financiera.

Aportes Comprometidos

Sector	Imputación	Total	%
I. Municipalidad de La Serena	Aporte valorizado	\$ 5.000.000	50
CONADI	Línea Programática Apoyo al Fomento Productivo Indígena	\$ 5.000.000	50
TOTAL		\$10.000.000	100

Detalle Aportes Conadi

- El aporte es no reembolsable.
- Destinado a financiar al menos 20 proyectos
- Para su administración el Municipio deberá crear una cuenta complementaria denominada "Programa de emprendimiento Indígena Comunal"

Detalles Aporte Municipal

Recursos no pecuniarios y la disposición de un profesional que, dentro de sus labores, asuma las tareas de coordinación; realizando:

- Actividades de difusión del Concurso "Programa de Emprendimiento Indígena Comunal"
- Asesorías técnicas a los y las postulantes.
- Asesorías a los ganadores del subsidio en el proceso de compra y rendición técnica y financiera.

Ejecución y Control

- Ejecución operativa: I. Municipalidad de La Serena
- Ejecución financiera: I. Municipalidad de La Serena
- Supervigilancia de la ejecución: Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la CONADI y Jefe Desarrollo Económico - SerenActiva

El Alcalde explica que dado los montos no requiere aprobación del Concejo, son cinco millones que aporta el Municipio pero dado el espíritu de transparencia y gobernabilidad que opera aquí han querido informarlo para que se tome conocimiento y se registre en acta y porque además se reafirmaría mucho con el consenso y la opinión del Concejo.

La Sra. María Cristina Concha consulta cuantas organizaciones indígenas se encuentran registradas en Dideco.

El Alcalde responde que no se tiene la cantidad exacta pero hay varias organizaciones registradas siendo la última en crearse la Diaguíta, las personas están y operan normalmente a través de Dideco cuando postulan a la beca indígena, que es una beca que privilegia organizaciones Diaguítas, Mapuches del norte Altiplánico y del Sector Aimara que son las más vigentes y activas.

El Sr. Carlos Opaso explica que se tiene una base de datos de más de 1.500 personas, las organizaciones son aproximadamente cincuenta, puede postular cualquier persona natural que acredite su condición.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Alcalde ofrece la palabra al Sr. Cesar Sanhueza, Director Departamento de Rentas y Gestión Financiera.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que hay dos solicitudes de patente para ser presentada en esta Sesión, correspondiendo ésta a la Primera Presentación.

El Sr. Rodrigo Soto Hernández, solicita patente de Restaurante y Expendio de Cerveza para el local ubicado en calle Matta N° 257, La Serena. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-1233 de fecha 29 de Mayo del 2009 dice que es factible autorizar. La opinión de la junta de vecinos es positiva. El informe de Carabineros señala que es sector que presenta grado de peligrosidad bajo, el número de delitos se ha mantenido en el citado sector y hay contaminación acústica en el sector, el local no está funcionando y se estima conveniente no otorgar la patente de alcoholes. El informe de la Sección Patentes señala que existe 3 locales con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 25:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primer trámite, la solicitud de Restaurante y Expendio de Cerveza, presentada por el Sr. Rodrigo Soto Hernández, para el local ubicado en calle Matta N° 257, La Serena. Este acuerdo cuenta con la abstención del Concejal Sr. Lombardo Toledo.

El Sr. Jaime Barrios Flores, solicita patente de Bar, para el local ubicado en calle Prat N° 572, La Serena. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-1235 de fecha 1 de Junio del 2009 dice que es factible autorizar. La opinión de la junta de vecinos rechaza otorgamiento de patente en el sector. El informe de Carabineros señala que es sector que presenta grado de peligrosidad medio, el número de delitos en el sector se ha mantenido y estima conveniente no otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes señala que existe 9 locales con venta de alcohol en el sector y esta afecta a restricción de los 100 metros pero no hay locales en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 26:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en Primer Trámite la solicitud de Patente de Bar, presentada por el Sr., Jaime Barrios Flores, para el local ubicado en calle Prat N° 572, de esta ciudad. Este acuerdo cuenta con el voto en contra de la Concejal Sra. María Cristina Concha.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

El Asesor Jurídico procede a hacer entrega del Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones, el que pasará a formar parte del Acta.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Personal.

El Director de Administración y Finanzas procederá a enviar los Informes de Contrataciones de Personal.

- Informe Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Se procede a hacer entrega del Informe de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras, el que pasará a formar parte del Acta.

4.- CORRESPONDENCIA

Los Concejales hacen entrega a la Secretario Municipal de la correspondencia recepcionada por ellos.

5.- INCIDENTES

El Alcalde ofrece la palabra al Sr. Mauricio Ibacache.

El Sr. Mauricio Ibacache indica que tiene tres puntos a tratar, el primero es en relacionado con una solicitud del 22 de abril que no ha tenido respuesta, de la rama femenina de Club Deportes La Serena que solicitan apoyo de los minibuses para los partidos que se tienen que jugar en Santiago a través de la Asociación Nacional de Fútbol cuya carta esta firmada por el Sr. Gabriel Espinoza Lamata.

El Sr. Cesar Sanhueza explica que la solicitud corresponde a una subvención y debe seguir el trámite correspondiente.

El Alcalde le señala que se revisará.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que el otro punto dice relación con el sector de Punta de Teatinos, hay una queja formal del Sr. Hernán Contreras quién quiso arrendar su casa en verano y no pudo ya que hay un vecino que tiene una afición de recolectar o vivir en la basura lo que esta generando un detrimento al barrio. Solicita que el Sr. Jesús Parra vea este caso. Lo mismo ocurre en la población Juan XXIII. El Sr. se llama Rene Rojas Olave, vive en la basura y con perros, le hará llegar al Sr. Jesús Parra la información más completa.

El Alcalde indica en esta materia se necesita la intervención del Departamento Social y de Servicios a la Comunidad.

El Sr. Jesús Parra dice que debe tener una autorización de una autoridad o algún familiar ya que el no puede intervenir en un caso particular sin autorización previa.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que le preocupa ya que es un problema de salud e infección. El otro tema que desea plantear tiene que ver con el Comité Las Brisas Juveniles, tuvo la oportunidad de estar con ellos y escuchar su problemática, de manera jocosa decían que ya no eran brisas juveniles porque el Comité se formó el año 2002 y hasta el día de hoy no han tenido

respuesta o no han podido satisfacer sus necesidades de la casa propia aún teniendo todo los ahorros y todo la documentación que se necesita. Desconoce el tema, fue a visitar el terreno y se dio cuenta que tanto para el lado oriente como para el lado poniente existen casas, el terreno es un bandejón donde aún no se ha hecho nada. Apela a la buena voluntad de todos ya que siete años es una larga espera, cuando crearon este comité eran casi todos solteros, allegados sin casa, soltero sin hijos, algunos ya se han hecho abuelos, solicita se pueda agilizar a través del municipio la concreción del sueño de la casa propia, ellos habían solicitado algunos terrenos que en un principio les dijeron que no y esos terrenos ahora están con construcciones.

El Alcalde señala que La Serena tiene una de las mejores Oficinas de la Vivienda de Chile, con reconocimiento del propio Ministerio de la Vivienda, de la Seremía de la Vivienda, es uno de los pocos municipios de Chile que tiene una EGIS, es decir, que el propio municipio es organismo técnico que le ahorra a los subsidios de distintas organizaciones el contratar los servicios externos. En La Serena en los últimos años por lo menos mientras el ha sido Alcalde se han construido más de 3.000 viviendas lo que da cuenta de un alto grado de eficiencia.

El problema de Caleta San Pedro es puntual, no es la norma general del comportamiento del Municipio en materia de vivienda, eso lo sabe toda la región y todo el país, de hecho en visita al Ministerio consiguió más subsidios porque la Ministra de la Cartera dijo que La Serena tiene la mejor ejecución. Deja establecido que no es el comportamiento generalizado del municipio en materia de vivienda el tener un comité siete años esperando, este es un caso puntual y específico, este Comité se formó hace siete años, pero la postulación es del 2007 son dos cosas distintas.

Este proyecto se postuló al subsidio de localización y de habilitación para poder financiarlo por las condiciones del terreno, el Minvu lo encontró caro y devolvió el proyecto para su estudio, después hubo problemas con Aguas del Valle y desgraciadamente en el transcurso del desarrollo del proyecto el programa tuvo cambios con el objetivo de mejorar la calidad de la construcción por lo que las exigencias aumentaron, lo que significó hacer un nuevo proyecto, todo esto ha traído como consecuencia el retraso. Nunca se ha perdido el diálogo, una destacada funcionaria de la Oficina de la Vivienda les ha informado paso a paso el desarrollo del proyecto, la Universidad de La Serena tuvo que ser contratada para realizar un estudio de suelo que pidió el Ministerio, se ha hecho todo lo posible por que esto avance y tiene la tranquilidad de que se ha cumplido con los pasos que corresponde y lo avala el producto general que hay en la comuna respecto a la vivienda.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si existe la posibilidad de fijar plazos para este tema.

El Alcalde responde que no cuando el subsidio lo entrega otro organismo.

El Sr. Lombardo Toledo desea solidarizar con este grupo, reitera lo señalado por el Alcalde, incluso como Concejo aprobaron recursos extraordinarios, el sector de Caleta San Pedro ha presentado un desarrollo material bastante importante dentro de la comuna de La Serena.

La Sra. Rosita Pinto, Ingeniero Constructor de la Oficina de la Vivienda explica que en el terreno de Caleta San Pedro la napa subterránea está a 50 centímetros, por lo que los proyectos de alcantarillado y pavimentación son diferentes a otros proyectos que se desarrollan en un terreno común, acá hay que hacer un trabajo extraordinario para agotar napas antes de iniciar la construcción lo que tiene un alto costo. Ahora con el subsidio de 330 UF hay que entregar una casa de 41 metros cuadrados con todas las nuevas especificaciones.

El Alcalde solicita que este tipo de materias no se traten en incidentes.

Para que los vecinos lo tengan bien claro, él entiende su problema pero insiste en que la responsabilidad no sólo recae sobre el municipio, acá se ha hecho todo lo humanamente posible por resolver los asuntos.

El Sr. Mauricio Ibacache indica que esta es una inquietud de ciudadano y en cierta medida él se debe a los ciudadanos, no está queriendo generar conflictos, ni mirar hacia atrás, él está desde diciembre y cree que le corresponde ya que es mandato de los ciudadanos cuando es elegido Concejal o Alcalde escuchar con respeto la propuesta de los ciudadanos y cree que es una manera de generar la conversación en incidentes.

El Alcalde señala que el tema incidentes, es el tema varios para que los Concejales expongan temas, existen lo que se denominan las audiencias públicas y que los Concejales pueden pedirlos para venir con un Comité y atenderlos con todos los profesionales del área, de manera que se vallan con una respuesta concreta y satisfactoria.

El Sr. Roberto Jacob indica que lo llamaron de un medio de comunicación para hacerle presente un tema de iluminación en la rotonda de la Avenida de Aguirre donde hay varias luminarias que no están funcionando, es un sector extremadamente peligroso y oscuro, en la entrada a la ciudad hay varias luminarias que están apagadas, ese sector se está tornando muy peligroso. Él respondió que lo iba a exponer para ver si se le podía dar una solución rápidamente.

El Sr. Jesús Parra indica que es el único sector donde se apaga la luz en forma alternativa y desconoce cual es el problema técnico que existe, justamente en el centro hay 4 luminarias que están en revisión pero todo los demás sectores de la rotonda están todo iluminados, esta la Plaza España, la Plaza Gabriela Mistral, esta el ingreso de la Avenida de Aguirre. En el sector de la línea del tren tienen problema y están esperando la aprobación de los recursos para subir las cajas de protección, se va a encargar hoy mismo que lo solucionen.

El Sr. Andrés Robledo informa que el día sábado fue a la localidad de La Laja, consulta respecto al Sendero del Inca donde hay una inversión de dieciséis millones de pesos y que aún no se termina el techo de una ruca, los vecinos consultan como podrían reactivar esto.

El Alcalde indica que el Sendero de Chile es un proyecto donde la entidad ejecutora es Conama y acá en la región es Corema, son ellos los que están llevando el proyecto, tiene entendido que han tenido contacto con la familia Rendic para pedirle algún apoyo porque son dueños de la antigua mina de Condoriaco, se está en la idea de recuperar esa zona para objetivos turísticos. Solicita al Secretario de Planificación que tome nota y consulte que pasa con el Sendero de Chile.

El Sr. Andrés Robledo dice que la otra consulta tiene que ver con un vecino de Andrés Bello que desea pintar su casa pero al empezar a hacerlo un municipal le paro la obra siendo que lo que está colocando es sólo estuco que no altera la normativa.

El Alcalde ofrece la palabra a la Directora de Obras.

La Sra. Juana Baudoin señala que puede ser que se necesitan algunos trabajos de reposición antes de pintar.

El Alcalde solicita que vea ese tema y si necesita o amerita permisos o es algo simple.

El Sr. Andrés Robledo indica que la ubicación es Andrés Bello N° 1011 y el nombre del propietario es Francisco Bolda.

La Sra. Juana Baudoin dice que lo más probable es que el propietario no pidió permiso siendo que va a usar parte de la vereda.

Continúa el Sr. Robledo indicando que el día de ayer asistió a la localidad Lambert donde se reunió con un grupo de señoras que tienen una agrupación y le plantearon la inquietud de organizar un operativo cívico o social para fin de mes.

El Alcalde responde que para eso se debe coordinar con Dideco y ver si están en condiciones de llevar asistente social, hacer un retiro de escombros y elementos en desuso de los hogares, también hacer algunas desparasitaciones y fumigaciones. Le indica que lo coordine con el Sr. Gustavo Fierro para fin de mes.

El Sr. Robledo señala que los vecinos de la localidad de Los Corrales, Placilla, Los Rulos y Las Loicas desean reunirse con el Alcalde en la sede de Los Corrales, tienen programada una reunión para el día 19 del presente y también está invitado el Intendente.

El Sr. Lombardo Toledo consulta si el municipio puede expropiar terreno ya que no está seguro si es correcto.

El Alcalde responde que el municipio no expropia, quien lo hace es el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Obras Públicas.

El Sr. Toledo dice que hay una solicitud del mes de abril de los vecinos de Punta de Teatinos, están esperando la respuesta del municipio, se sabe que se trata de un terreno privado. Lo otro está relacionado con una presentación de un recurso de amparo sobre un empresario del sector de la Población Juan XXIII.

El Alcalde responde que son dos recursos, un recurso a favor y protección de los vecinos que están quejándose por la antena, incluso el Asesor Jurídico ya está enterado del tema y el segundo que será por la vía de Rentas por los costos de la demolición, ambos están en proceso. Se puede consultar con el Asesor Jurídico.

En el tema de la calle Mercedes Cervello es el Ministerio de la Vivienda quien tendría que expropiar, este es un tema muy complicado ya que existe un solo propietario y mientras no quiera vender o ceder no hay solución, y una vez cedido habría que hacerse cargo o garantizar la urbanización.

Informa que ya está RS y listo para ser licitada la construcción del Complejo Los Llanos de Las Compañías con recursos de Chile Deporte por un monto de alrededor de 400 millones, cerca del Cementerio; próximamente se licitará la remodelación del Museo Arqueológico, en estas dos obras se están invirtiendo alrededor de los M\$ 4.000.000. En el caso del Museo esta obra va a cambiar el entorno del centro.

Con respecto a un hundimiento de calle que hay frente a tienda La Polar informa que hay un trabajo hecho a medias, se simuló la baldosa con hormigón. Lo que ocurre es que hay una falla interior de la cual está consciente Aguas del Valle pero para repararla hay que romper y detener el tránsito en el sector por alrededor de 15 a 20 días. En las condiciones actuales en que se encuentra el centro con las otras obras que se están construyendo es imposible cerrar la calle Cordovez. Esto va a tener que hacerse en algún otro momento. Informa además que hoy han empezado las faenas en tienda La Elegante en calle Cordovez para reemplazar el edificio que se incendió el proyecto fue aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

El Sr. Roberto Jacob hace mención a que las grandes Casas Comerciales sacan su basura muy temprano cuando debieran hacerlo mas tarde en la noche, esto produce que se acumule una gran cantidad de basura en el centro lo que a la vista se ve muy desagradable. Consulta si existe la posibilidad de un tratamiento especial para las casas comerciales grandes ya que el volumen de basura que sacan es muy grande y mas aún en la temporada de verano donde aumentan sus ventas.

El Sr. Mauricio Ibacache con respecto a una entrevista al Sr. Jesús Parra que apareció en el Diario se señala que la Municipalidad destina M\$ 12.000.000 a todo lo que es área verde y mantención. Solicita que se aclare a la brevedad ya que a simple vista es una cifra exorbitante.

El Alcalde responde que esa es la suma de todos los contratos que maneja Servicios a la Comunidad, hubo una confusión no sabe si cuando se dijo o cuando se escuchó, ya que la cifra corresponde a la suma de los contratos de maquinas pesada, áreas verdes, energía eléctrica, retiro de basura, limpieza de la playa y vertedero.

El Sr. Jesús Parra dice que el titular esta equivocado pero en la biografía que aparece al lado esta claramente especificado lo que se gasta en área verde y basura y en la entrevista esta claramente especificado, considera que no amerita enviar una explicación al diario ya que si se lee el texto completo se dan cuenta de que se trata el tema, sólo fue un error de titulación.

El Sr. Andrés Robledo da a conocer una inquietud de la comunidad de Atovalsol que es una de las comunidades que esta bien organizada. La semana pasada decidieron adquirir el terreno donde se va a construir la Posta y la Ampliación del Colegio, ya pusieron M\$ 8.000 en el Juzgado para hacer los trámites y traspasar esos terrenos al Municipio y antes de ayer presentaron el proyecto del Liceo Politécnico para el sector rural que también se podría incluir en el proyecto de modificación o ampliación del colegio de Altovalsol.

El Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 13:35 horas